



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE OCTUBRE DE 2015

7633

No.- 4721

ACUERDO

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864 Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"



Jonuta
H. Ayuntamiento 2013-2015
Desarrollo para un futuro mejor



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ACUERDO DE
CABILDO EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO UNO DE FECHA OCHO
ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64,
FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCION II, 2, 19, 29,
FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCION I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y
XX, 106, FRACCION X, 107 Y DEMAS RELATIVO DE LA LEY ORGANICA DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26,
FRACCION II: SE APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y
REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial.

SEXTO. Que el Honorable Ayuntamiento, consciente de la difícil situación económica que impera en el Estado y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado, durante los ejercicios fiscales anteriores estima social y económicamente viable implementar, este nuevo "Programa de Subsidios Fiscales para el Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2015 y Rezagos de Años Anteriores" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO 2015

25% a personas físicas del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2015, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto.

10% a personas morales o jurídico-colectivas; del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2015, que se encuentren al corriente en el pago del impuesto. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal.

50% a adultos mayores (65 años en adelante) del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2015. Aplica solo a contribuyentes sin adeudo y que el impuesto a pagar no exceda de \$900.00

(Ochocientos pesos 00/100 M.N.) que acrediten la propiedad del inmueble y solo se aplica a un predio.

INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL EN REZAGO

15% En el monto a pagar a personas físicas con adeudos de años anteriores del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015. Aplica solo a un predio.

10% En el monto a pagar a personas morales o jurídico-colectivas con adeudos de años anteriores del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015. Aplica solamente a la propiedad que compruebe sea su domicilio fiscal. Aplica solo a un predio.

30% En el monto a pagar a adultos mayores (65 años en adelante). Del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2015. Que acrediten la propiedad del inmueble. Aplica solo a un predio

PROGRAMA DE SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y REZAGOS DE AÑOS ANTERIORES DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2015.

Hasta 100% en multas.

Hasta 100% en gastos de ejecución.

Hasta 100% de descuentos en recargos.

SEGUNDO. Estos Subsidios estarán vigentes a partir del día 01 de Enero de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día 01 de Enero de 2015 y se publicara en el Periodico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

Prof. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. Alvaro Hernández Ávila
Segundo Regidor Síndico de Hacienda

C. Pastor Solana López
Tercer Regidor

Prof. Pablo Zúñiga Pacheco
Cuarto Regidor

C. Fernando Albeto Filigrana Castro
Quinto Regidor

Téc. Sandy Leóca Martínez Martínez
Sexto Regidor

C. Arcenio Cruz Chan
Séptimo Regidor

C. Zoila Castillo Vázquez
Octavo Regidor

C. José Luis Pérez Chan
Noveno Regidor

C.D. Suelen Del Socorro Cruz Reyes
Décimo Regidor

Profra. Yolanda Suárez Ortiz
Décimo Primer Regidor

Profra. Obdulia Aguirre Centeno
Décimo Segundo Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

Dr. José Manuel Damián Gutiérrez
El Secretario del H. Ayuntamiento

El suscrito Dr. José Manuel Damián Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, con las facultades que me confieren el artículo 78 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a ejecutar "el Programa de Subsidios Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y Rezago de Años Anteriores del Ejercicio Fiscal 2015", aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Uno, de fecha ocho de enero del año dos mil quince; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuarenta y nueve folios útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Jonuta, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince.



No. - 4718

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
			TOTAL	269,753,462.49	270,455,149.86	213,041,752.50	57,413,397.36
01			PRESIDENCIA	16,068,394.15	19,676,883.75	19,655,529.00	21,354.75
	F027		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,311,727.60	3,331,299.36	3,331,299.36	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	15,000.00	21,354.75	0.00	21,354.75
	P005		POLITICA Y GOBIERNO	13,741,666.55	16,324,229.64	16,324,229.64	0.00
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,385,908.71	8,782,532.22	8,775,257.74	7,274.48
	E047		REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,080,766.69	1,474,617.11	1,474,617.11	0.00
	E053		SERVICIOS A RASTROS	439,611.19	499,958.64	499,958.64	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	7,274.48	0.00	7,274.48
	P002		PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	500,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	P005		POLITICA Y GOBIERNO	5,385,530.83	5,900,681.99	5,900,681.99	0.00
03			DIRECCION DE FINANZAS	12,411,790.33	11,384,915.17	11,384,915.17	0.00
	P022		HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	12,411,790.33	11,384,915.17	11,384,915.17	0.00
04			DIRECCION DE PROGRAMACION	79,135,599.50	8,149,750.36	8,149,750.36	0.00
	P023		PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	79,135,599.50	8,149,750.36	8,149,750.36	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	2,798,223.93	4,340,070.82	4,328,071.19	11,999.63
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	11,999.63	0.00	11,999.63
	O001		EVALUACION Y CONTROL	2,798,223.93	3,280,071.19	3,280,071.19	0.00
	P018		EVALUACION DEL DESEMPEÑO	0.00	1,048,000.00	1,048,000.00	0.00
06			DIRECCION DE DESARROLLO	8,054,495.47	7,936,256.54	7,928,310.54	7,946.00
	F032		FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	403,271.92	1,266,506.20	1,266,506.20	0.00
	F033		FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	109,085.68	79,085.68	79,085.68	0.00
	K038		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	7,946.00	0.00	7,946.00
	M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,542,137.87	6,582,718.66	6,582,718.66	0.00
07			DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,645,467.83	11,163,512.65	11,122,329.19	45,183.55

LIC. ODETTE CAROLINA CASTAÑO GARCIA	JOSE ARMIN MARIN SAURY	DR. MANUEL GOMEZ GOMEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		F013	FOMENTO AL TRABAJO	0.00	45,977.49	45,977.49	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	654,570.82	569,177.65	569,177.65	0.00
		F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	3,240,000.00	6,345,622.00	6,345,622.00	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	40,183.55	0.00	40,183.55
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,750,897.01	4,162,551.96	4,162,551.96	0.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	34,808,326.04	80,385,457.21	28,354,180.67	52,031,276.54
		E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	25,162.72	25,162.72	0.00
		E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2,118,494.72	2,721,474.97	2,721,474.97	0.00
		E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,503,095.00	13,773,353.58	13,773,353.58	0.00
		E052	SERVICIOS A PANTEONES	165,000.00	165,000.00	165,000.00	0.00
		F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	2,594,091.16	2,594,091.16	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	322,800.00	322,800.00	0.00
		K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	1,422,195.39	0.00	1,422,195.39
		K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	3,357,834.04	0.00	3,357,834.04
		K005	URBANIZACION	0.00	13,319,272.59	0.00	13,319,272.59
		K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	6,765,760.22	0.00	6,765,760.22
		K013	INFRAESTRUCTURA PARA PROTECCION AL AMBIENTE	0.00	5,342,600.00	0.00	5,342,600.00
		K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	323,831.58	0.00	323,831.58
		K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	450,733.12	395,789.04	0.00	395,789.04
		K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6,000,000.00	5,971,958.86	0.00	5,971,958.86
		K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	221,405.97	0.00	221,405.97
		K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	5,996,984.89	10,855,828.96	0.00	10,855,828.96
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRACION	0.00	65,305.26	0.00	65,305.26
		K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	3,989,494.63	0.00	3,989,494.63
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,574,018.31	8,752,298.24	8,752,298.24	0.00
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,184,819.99	24,266,738.24	24,017,976.35	248,761.89
		F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	0.00	0.00	0.00
		F029	FOMENTO A LA EDUCACION	3,549,323.16	3,291,791.28	3,291,791.28	0.00
		F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,037,814.82	17,910,431.24	17,910,431.24	0.00
 LIC. ODETE CAROLINA LASTERA GARCIA				 LIC. JOSE ARJUN MARIN SAURY			
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013 - 2015				PRESIDENTE MUNICIPAL			
				 DR. FRANCISCO GOMEZ GOMEZ			
				SINDICO DE HACIENDA			



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	PROGRAMA					
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,617,682.01	2,815,753.83	2,815,753.83	0.00
	K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	171,378.52	0.00	171,378.52
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	77,383.37	0.00	77,383.37
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	10,089,372.04	13,827,028.18	13,804,974.82	22,053.36
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	22,053.36	0.00	22,053.36
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,089,372.04	13,804,974.82	13,804,974.82	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,448,828.47	20,708,717.54	20,708,717.54	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	21,448,828.47	20,708,717.54	20,708,717.54	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,781,863.55	4,664,073.68	4,664,073.68	0.00
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,781,863.55	4,664,073.68	4,664,073.68	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,767,855.29	3,735,887.44	3,735,887.44	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,767,855.29	3,735,887.44	3,735,887.44	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	759,097.44	1,201,438.32	1,201,438.32	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	154,999.20	154,999.20	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	759,097.44	1,046,439.12	1,046,439.12	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	763,262.13	969,982.51	969,982.51	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	763,262.13	969,982.51	969,982.51	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	27,547,497.66	32,808,625.25	27,855,445.25	4,953,180.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,553,936.83	26,011,916.89	26,011,916.89	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	21,000.00	11,000.00	11,000.00	0.00
	K013	INFRAESTRUCTURA PARA PROTECCION AL AMBIENTE	0.00	1,612,400.00	0.00	1,612,400.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	3,340,780.00	0.00	3,340,780.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,972,560.83	1,832,528.36	1,832,528.36	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,811,526.55	2,885,921.10	2,875,921.10	10,000.00

 LIC. ODETTE CAROLINALASTRA GARCÍA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	 JOSE ARMIN MARIN SAURY PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. MANOLO JIMENEZ GOMEZ SINDICO DE HACIENDA
--	--	---



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		E029	PROTECCION CIVIL	2,811,526.55	2,875,921.10	2,875,921.10	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
18			COORDINACIÓN DEL DIF	10,166,477.50	12,186,213.11	12,126,845.95	59,367.16
		F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,207,736.29	9,751,842.43	9,751,842.43	0.00
		F029	FOMENTO A LA EDUCACION	1,399,015.66	1,384,676.30	1,384,676.30	0.00
		F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	559,725.55	990,327.22	990,327.22	0.00
		K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRACION	0.00	59,367.16	0.00	59,367.16
34			COORDINACION DEL RAMO 33	1,124,655.91	1,381,145.77	1,381,145.77	0.00
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,124,655.91	1,381,145.77	1,381,145.77	0.00


 LIC. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL


 C. JOSÉ ARRIÓN MARÍN SAURY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 DR. MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ
 SÍNDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : SEPTIEMBRE

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)
				PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

270,455,149.86

GASTO CORRIENTE

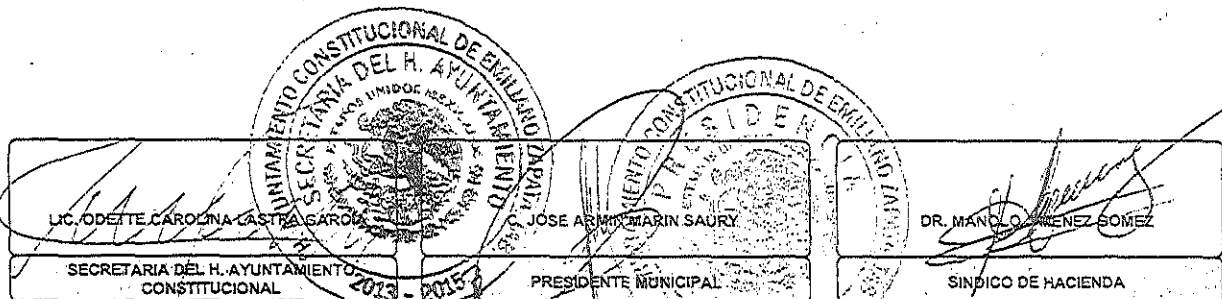
213,041,752.50

1000	SERVICIOS PERSONALES	134,051,651.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,055,285.17
3000	SERVICIOS GENERALES	32,933,498.39
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,387,033.46
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,737,123.69
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,677,160.05
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

GASTO DE CAPITAL

57,413,397.36

1000	SERVICIOS PERSONALES	368,013.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,224,408.00
3000	SERVICIOS GENERALES	158,566.33
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,940,672.85
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	49,721,737.08





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre 2015	Comprometido al 30 de Septiembre 2015	Devengado al 30 de Septiembre 2015	Ejercido al 30 de Septiembre 2015	Pagado al 30 de Septiembre 2015
TOTAL		269,753,462.49	270,455,149.86	248,520,298.90	182,335,507.75	182,335,507.75	181,012,197.71
02	CONVENIOS	4,683,193.35	7,793,758.06	7,081,137.70	4,216,857.40	4,216,857.40	4,170,758.94
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7,322,499.00	7,677,048.86	7,211,659.37	3,559,853.99	3,559,853.99	3,557,443.14
10	RAMO 10. ECONOMÍA	1,800,000.00	100,000.00	60,461.57	50,504.57	50,504.57	50,461.57
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	2,996,984.88	996,931.97	996,931.97	996,931.97	996,931.97	996,931.97
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,670,499.00	14,165,865.00	7,191,756.01	5,924,224.00	5,924,224.00	5,924,224.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	34,137,134.80	23,403,776.05	20,036,376.56	14,189,093.72	14,189,093.72	14,189,093.72
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,232,331.01	32,658,739.17	32,320,593.31	21,070,183.33	21,070,183.33	20,870,998.26
60	PARTICIPACIONES	162,505,598.02	168,344,584.30	160,039,816.59	120,208,448.18	120,208,448.18	119,136,956.15
66	INGRESOS DE GESTIÓN	12,405,222.42	15,314,446.45	13,581,565.82	12,119,410.59	12,119,410.59	12,113,329.96

LIC. ODETE CAROLINA GARCÍA GARCÍA	JOSE ARMIN MARIN SAURY	DR. MANOLITO JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA

No.- 4739

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
PRESUPUESTO TOTAL	\$282,707,081.02	\$334,931,853.43	\$191,285,963.30	\$143,645,890.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,617.49	\$118,129,798.67	\$54,766,818.82
NUEVO 2015	\$171,647,002.88	\$172,065,225.00	\$117,361,303.02	\$54,701,921.98
REMANENTE 2014	\$0.00	\$833,392.49	\$768,495.65	\$64,896.84
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
REMANENTE 2014	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$8,064,057.29	\$2,983,351.10
NUEVO 2015	\$9,215,233.51	\$9,215,233.53	\$6,231,882.45	\$2,983,351.10
REMANENTE 2014	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,204,331.45	\$22,920,907.54	\$41,283,423.91
NUEVO 2015	\$63,791,753.18	\$64,217,706.81	\$22,835,010.17	\$41,282,696.64
REMANENTE 2014	\$0.00	\$86,624.64	\$85,887.37	\$727.27
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$29,130,877.95	\$29,320,747.15	\$19,553,414.22	\$9,767,332.93
NUEVO 2015	\$29,130,877.95	\$29,320,382.67	\$19,553,050.74	\$9,767,332.93
REMANENTE 2014	\$0.00	\$363.48	\$363.48	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,922,213.50	\$9,277,467.24	\$5,491,272.66	\$3,786,194.58
NUEVO 2015	\$8,922,213.50	\$9,271,084.38	\$5,484,885.80	\$3,786,194.58
REMANENTE 2014	\$0.00	\$6,382.86	\$6,382.86	\$0.00
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
NUEVO 2015	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
REMANENTE 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,606,036.26	\$1,981,524.39	\$2,624,511.87
NUEVO 2015	\$0.00	\$4,606,036.26	\$1,981,524.39	\$2,624,511.87
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)	\$0.00	\$8,900,880.14	\$0.00	\$8,900,880.14
NUEVO 2015	\$0.00	\$8,900,880.14	\$0.00	\$8,900,880.14
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISE)	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
NUEVO 2015	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
NUEVO 2015	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL (FUR)	\$0.00	\$1,597,089.25	\$0.00	\$1,597,089.25
NUEVO 2015	\$0.00	\$1,597,089.25	\$0.00	\$1,597,089.25

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II DEL DECRETO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO Y ACTAS DE CABILDOS. EN CUANTO A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.86 DE FECHA 04/03/2015, NO.87 DE FECHA 28/04/2015, NO.82 DE FECHA 31/03/2015, NO.89 DE FECHA 29/05/2015, NO.100 DE FECHA 01/07/2015, NO.101 DE FECHA 31/07/2015, NO.105 DE FECHA 31/08/2015 Y NO.108 DE FECHA 30/09/2015.

AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA

DIRECCION DE PROGRAMACION

C. ANGE MANUEL SABIDO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. PEDRO ARGÜELLO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN		FORMATO PT-2	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
INVERSION TOTAL	\$282,707,081.02	\$334,931,853.43	\$191,285,963.30	\$143,645,890.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,617.49	\$118,129,798.67	\$54,766,818.82
GASTO CORRIENTE	\$171,647,002.88	\$172,629,260.25	\$117,862,441.43	\$54,766,818.82
SERVICIOS PERSONALES	\$126,279,022.00	\$128,764,668.80	\$77,194,231.71	\$51,570,437.09
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$28,675,188.00	\$29,081,309.58	\$21,334,513.60	\$7,746,795.98
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$10,014,208.00	\$10,203,218.00	\$7,117,295.30	\$3,085,922.70
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$48,888,215.00	\$48,562,050.47	\$18,923,701.40	\$29,638,349.07
1400.- Seguridad social	\$5,734,952.00	\$5,774,310.44	\$1,866,088.08	\$908,222.36
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$12,829,387.00	\$15,056,257.12	\$10,787,618.27	\$4,268,638.85
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$22,137,072.00	\$22,087,523.19	\$15,165,015.06	\$5,922,508.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,574,694.00	\$5,314,964.08	\$4,886,390.90	\$428,573.18
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,815,177.00	\$1,386,009.10	\$1,368,198.74	\$17,810.36
2200.- Alimentos y utensilios	\$899,987.00	\$355,189.84	\$281,182.89	\$74,006.85
2300.- Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$2,488,298.00	\$315,188.61	\$315,188.61	\$0.00
2500.- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$36,285.00	\$36,159.00	\$36,159.00	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,981,683.00	\$2,137,118.52	\$1,893,460.65	\$243,657.97
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$121,326.00	\$17,337.46	\$17,337.46	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1,230,938.00	\$1,068,081.45	\$974,963.45	\$93,098.00
SERVICIOS GENERALES	\$23,029,175.88	\$24,241,741.48	\$23,258,631.91	\$983,109.57
3100.- Servicios básicos	\$14,042,920.88	\$16,009,476.46	\$15,832,003.01	\$77,473.45
3200.- Servicios de arrendamiento	\$289,752.00	\$315,092.69	\$249,006.80	\$66,085.89
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$2,011,279.00	\$2,352,754.78	\$1,924,940.55	\$433,814.23
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$25,324.00	\$25,996.23	\$25,996.23	\$0.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$196,083.00	\$193,476.18	\$153,302.18	\$40,174.00
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$1,531,240.00	\$759,277.60	\$599,381.50	\$159,896.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$95,676.00	\$1,490.00	\$1,490.00	\$0.00
3800.- Servicios oficiales	\$4,864,093.00	\$3,511,551.43	\$3,509,981.43	\$1,570.00
3900.- Otros servicios generales	\$172,806.00	\$1,068,626.11	\$364,530.11	\$204,096.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,764,111.00	\$541,218.91	\$525,133.91	\$12,092.00
4400.- Ayudas sociales	\$1,764,111.00	\$541,218.91	\$525,133.91	\$12,092.00
INV. FINANCI. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$1,766,666.98	\$0.00	\$1,766,666.98
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$1,766,666.98	\$0.00	\$1,766,666.98
DEUDA PUBLICA	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00
9900.- ADEFAS	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$0.00

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$267,357.24	\$267,357.24	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$23,213.32	\$23,213.32	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$22,720.00	\$22,720.00	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$493.32	\$493.32	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$59,257.42	\$59,257.42	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$59,147.44	\$59,147.44	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$109.98	\$109.98	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$184,886.50	\$184,886.50	\$0.00
5100.- Mobiliario y Equipo de Administración.	\$0.00	\$184,886.50	\$184,886.50	\$0.00
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$467,265.93	\$467,265.93	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$61,477.50	\$61,477.50	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$60,890.00	\$60,890.00	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$587.50	\$587.50	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$383,980.43	\$383,980.43	\$0.00
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$1,208.14	\$1,208.14	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$339,332.65	\$339,332.65	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$30,098.62	\$30,098.62	\$0.00
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$3,897.46	\$3,897.46	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$9,443.56	\$9,443.56	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$21,808.00	\$21,808.00	\$0.00
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$0.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$11,368.00	\$11,368.00	\$0.00
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$8,064,057.29	\$2,983,351.10
GASTO CORRIENTE	\$9,215,233.51	\$9,215,233.53	\$6,231,882.43	\$2,983,351.10
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,640,132.58	\$778,417.82	\$861,714.76
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.00	\$214,466.40	\$130,479.45	\$83,986.95
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$9,450.00	\$0.00	\$9,450.00
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$0.00	\$1,057,857.98	\$400,162.42	\$657,695.56
1400.- Seguridad social	\$0.00	\$27,380.56	\$16,962.27	\$10,418.29
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$54,169.44	\$30,948.08	\$23,221.36
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00	\$276,308.20	\$199,365.60	\$76,942.60

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$407,955.62	\$3,000.00	\$404,955.62
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$383,558.37	\$0.00	\$383,558.37
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$24,397.25	\$3,000.00	\$21,397.25
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$5,696,008.89	\$4,295,725.39	\$1,400,279.50
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$556,067.00	\$556,067.00	\$0.00
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$3,360,000.00	\$3,360,000.00	\$0.00
3800.- Servicios oficiales	\$0.00	\$1,447,000.00	\$46,720.50	\$1,400,279.50
3900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$332,941.89	\$332,941.89	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$566,735.80	\$566,735.80	\$0.00
4300.- Subsidios y subvenciones	\$0.00	\$142,942.80	\$142,942.80	\$0.00
4400.- Ayudas sociales	\$0.00	\$423,793.00	\$423,793.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$587,999.42	\$587,999.42	\$0.00
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$587,999.42	\$587,999.42	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$9,215,233.51	\$316,401.22	\$0.00	\$316,401.22
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$9,215,233.51	\$316,401.22	\$0.00	\$316,401.22
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$254,656.08	\$254,656.08	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$251,980.00	\$251,980.00	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$2,676.08	\$2,676.08	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,493,766.78	\$1,493,766.78	\$0.00
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	\$0.00	\$2,441.22	\$2,441.22	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$1,363,444.83	\$1,363,444.83	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$75,296.77	\$75,296.77	\$0.00
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$7,794.52	\$7,794.52	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$44,189.04	\$44,189.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$83,752.00	\$83,752.00	\$0.00
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$45,240.00	\$45,240.00	\$0.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$38,512.00	\$38,512.00	\$0.00
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$79,400.32	\$0.00	\$79,400.32
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$15,273.07	\$0.00	\$15,273.07
2200.- Alimentos y utensilios	\$0.00	\$6,515.41	\$0.00	\$6,515.41
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$55,611.84	\$0.00	\$55,611.84
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$20,599.68	\$0.00	\$20,599.68
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$0.00	\$15,599.68	\$0.00	\$15,599.68
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA	\$0.00	\$8,900,880.14	\$0.00	\$8,900,880.14
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$267,880.14	\$0.00	\$267,880.14
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$267,000.00	\$0.00	\$267,000.00
2900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$267,000.00	\$0.00	\$267,000.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$880.14	\$0.00	\$880.14
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$880.14	\$0.00	\$880.14
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$8,633,000.00	\$0.00	\$8,633,000.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$8,633,000.00	\$0.00	\$8,633,000.00
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$8,633,000.00	\$0.00	\$8,633,000.00

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL (FUR)	\$0.00	\$1,597,089.25	\$0.00	\$1,597,089.25
GASTO CORRIENTE	0	19.52	0	19.52
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$19.52	\$0.00	\$19.52
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$19.52	\$0.00	\$19.52
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,597,069.73	\$0.00	\$1,597,069.73
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$1,597,069.73	\$0.00	\$1,597,069.73
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$1,597,069.73	\$0.00	\$1,597,069.73
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,606,036.26	\$1,981,524.39	\$2,624,511.87
GASTO CORRIENTE	0	307.6	0	307.6
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$307.60	\$0.00	\$307.60
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$307.60	\$0.00	\$307.60
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,605,728.66	\$1,981,524.39	\$2,624,204.27
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,605,728.66	\$1,981,524.39	\$2,624,204.27
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$4,605,728.66	\$1,981,524.39	\$2,624,204.27
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$270.19	\$0.00	\$270.19
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$270.19	\$0.00	\$270.19
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,204,331.45	\$22,920,907.54	\$41,283,423.91
GASTO CORRIENTE	\$63,791,753.18	\$64,204,331.45	\$22,920,907.54	\$41,283,423.91
SERVICIOS PERSONALES	\$1,719,212.35	\$352,795.34	\$352,795.34	\$0.00
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$243,106.00	\$57,786.55	\$57,786.55	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$56,490.00	\$56,490.00	\$0.00
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,030,501.00	\$175,144.65	\$175,144.65	\$0.00
1400.- Seguridad social	\$33,180.00	\$7,512.45	\$7,512.45	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y economías	\$57,773.00	\$13,881.80	\$13,881.80	\$0.00
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$254,650.25	\$75,577.85	\$75,577.85	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,740.00	\$1,941,582.85	\$1,941,582.85	\$0.00
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$86,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200.- Alimentos y utensilios	\$1,052.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$288.00	\$1,916,426.51	\$1,916,426.51	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$54,000.00	\$15,762.36	\$15,762.36	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$1,299.96	\$1,299.96	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$44,756.00	\$14,941.96	\$14,941.96	\$0.00
3300.- Servicios integrales	\$18,000.00	\$1,498.72	\$1,498.72	\$0.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$3,004.00	\$13,443.24	\$13,443.24	\$0.00
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,752.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$11,754,724.56	\$46,266.20	\$11,706,456.36
4400.- Ayudas sociales	\$0.00	\$11,754,724.56	\$46,266.20	\$11,706,456.36
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$45,666,736.81	\$20,525,313.19	\$25,141,423.62
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$45,666,736.81	\$20,525,313.19	\$25,141,423.62

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$61,886,044.83	\$4,433,541.93	\$0.00	\$4,433,541.93
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$61,886,044.83	\$4,433,541.93	\$0.00	\$4,433,541.93
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$29,130,877.95	\$29,320,747.15	\$19,553,414.22	\$9,767,332.93
GASTO CORRIENTE	\$29,130,877.95	\$29,320,747.15	\$19,553,414.22	\$9,767,332.93
SERVICIOS PERSONALES	\$25,751,245.00	\$26,139,295.00	\$16,990,676.96	\$9,148,718.04
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$8,887,164.00	\$9,268,246.72	\$6,962,954.94	\$2,305,291.78
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$8,582,167.00	\$7,447,958.52	\$2,844,729.98	\$4,603,228.54
1400.- Seguridad social	\$1,663,104.00	\$1,529,942.64	\$1,230,257.52	\$299,685.12
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$4,543,636.00	\$5,866,505.17	\$4,532,204.23	\$1,334,300.94
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$2,074,154.00	\$2,026,742.95	\$1,620,530.29	\$406,212.66
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,221,674.90	\$3,004,442.80	\$2,452,091.36	\$552,351.44
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$64,236.00	\$40,133.86	\$29,877.28	\$10,256.58
2200.- Alimentos y utensilios	\$960,000.00	\$571,830.00	\$392,082.50	\$179,761.50
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$6,012.00	\$421.82	\$421.82	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$833,124.00	\$1,255,154.58	\$986,626.22	\$266,526.36
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$997,282.90	\$996,852.54	\$996,852.54	\$0.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$360,420.00	\$140,000.00	\$84,193.00	\$55,807.00
SERVICIOS GENERALES	\$139,284.00	\$94,992.00	\$70,645.90	\$24,346.10
3100.- Servicios básicos	\$23,484.00	\$23,484.00	\$17,591.75	\$5,892.25
3200.- Servicios de arrendamiento	\$22,152.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$5,796.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$72,000.00	\$61,700.00	\$44,746.15	\$16,953.85
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$14,352.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00
3900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$5,806.00	\$5,806.00	\$0.00
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$18,674.05	\$81,917.35	\$0.00	\$81,917.35
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$18,674.05	\$81,917.35	\$0.00	\$81,917.35
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,522,213.50	\$9,277,467.24	\$5,491,272.66	\$3,786,194.58
GASTO CORRIENTE	\$8,522,213.50	\$9,277,467.24	\$5,491,272.66	\$3,786,194.58
SERVICIOS PERSONALES	\$3,456,182.00	\$3,536,400.66	\$2,239,936.95	\$1,296,463.71
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,265,436.00	\$1,265,436.00	\$1,012,768.70	\$252,667.30
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$916,870.00	\$997,486.66	\$260,457.66	\$737,031.00
1400.- Seguridad social	\$172,728.00	\$172,728.00	\$130,650.69	\$42,077.31
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$942,830.00	\$945,530.00	\$727,649.26	\$217,880.74
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$156,318.00	\$155,218.00	\$106,410.64	\$46,807.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,023,057.75	\$1,296,122.00	\$1,015,336.81	\$280,785.15
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$26,620.00	\$26,535.86	\$17,532.17	\$9,003.69
2200.- Alimentos y utensilios	\$813,675.75	\$799,151.96	\$665,257.83	\$133,294.15
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$522.00	\$450.00	\$0.00	\$450.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$63,960.00	\$353,704.16	\$331,594.81	\$22,105.25
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$56,280.00	\$56,280.00	\$354.00	\$55,926.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,442,510.78	\$4,444,743.64	\$2,235,996.50	\$2,208,746.74
3100.- Servicios básicos	\$24,432.00	\$26,664.86	\$19,776.50	\$6,886.36
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$106,401.34	\$106,401.34	\$0.00	\$106,401.34
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$22,800.00	\$22,800.00	\$3,364.40	\$19,435.60
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,120.00	\$1,120.00	\$0.00	\$1,120.00
3900.- Otros servicios generales	\$4,287,757.44	\$4,287,757.44	\$2,212,856.00	\$2,074,901.44
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	\$462.97	\$200.94	\$0.00	\$200.94
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$462.97	\$200.94	\$0.00	\$200.94

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.85 DE FECHA 04/03/2015, NO.85 DE FECHA 29/04/2015, NO.92 DE FECHA 31/03/2015, NO.98 DE FECHA 29/05/2015, NO.100 DE FECHA 01/07/2015, NO. 103 DE FECHA 31/07/2015, NO. 105 DEL 31/08/2015 Y NO. 108 DE FECHA 30/09/2015.



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

C. ANGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRJO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
INVERSION TOTAL	\$282,707,081.02	\$334,931,853.43	\$191,285,963.30	\$143,645,890.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$171,647,002.88	\$172,896,617.49	\$118,129,798.67	\$54,766,818.82
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E019.- Vigilancia de Tránsito	\$2,401,046.00	\$2,399,124.61	\$1,471,624.41	\$927,500.20
E029.- Protección Civil	\$529,612.00	\$529,612.00	\$309,507.36	\$220,004.64
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$0.00	\$310,604.84	\$245,708.00	\$64,896.84
E047.- Registro e Identificación de Población	\$2,933,588.00	\$2,943,228.01	\$1,307,961.19	\$1,135,266.82
E048.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$17,255,094.00	\$17,252,494.52	\$10,851,953.84	\$6,400,540.68
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	\$900,000.00	\$487,740.52	\$487,740.52	\$0.00
E050.- Servicio de Alumbrado Público	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E052.- Servicios a Panteones	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E053.- Servicios a Rastros	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$4,266,821.00	\$4,446,160.13	\$2,719,306.32	\$1,726,853.81
F027.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$14,072,230.00	\$13,276,927.82	\$8,113,029.99	\$5,163,897.83
F028.- Fomento a la Salud	\$2,102,234.00	\$2,103,434.00	\$1,308,493.15	\$794,940.85
F029.- Fomento a la Educación	\$2,197,006.00	\$2,201,106.00	\$1,319,099.91	\$882,006.09
F030.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$700,000.00	\$382,195.27	\$363,125.27	\$19,070.00
F031.- Fomento al Deporte y Recreación	\$15,442,185.00	\$12,338,257.09	\$8,722,159.76	\$3,616,097.33
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$7,452,629.00	\$7,220,236.07	\$4,565,775.91	\$2,654,460.16
F034.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	\$3,511,221.00	\$3,449,566.73	\$2,031,907.64	\$1,417,653.09
K012.- Edificios públicos	\$0.00	\$82,470.74	\$82,470.74	\$0.00
K038.- Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	\$0.00	\$184,886.50	\$184,886.50	\$0.00
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$12,000,000.00	\$13,022,050.11	\$12,822,050.11	\$200,000.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$29,875,836.88	\$34,203,907.06	\$28,341,850.71	\$5,862,056.35
O001.- Evaluación y Control	\$4,384,111.00	\$4,338,246.04	\$2,607,361.17	\$1,730,884.87
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$7,594,377.00	\$7,761,392.57	\$5,009,898.01	\$2,751,494.56
P005.- Política y Gobierno	\$29,406,146.00	\$28,469,727.62	\$15,793,319.69	\$12,676,407.93
P013.- Evaluación del Desempeño	\$0.00	\$696,000.00	\$696,000.00	\$0.00
P022.- Hacienda Pública Municipal	\$8,982,965.00	\$10,661,663.16	\$5,707,815.77	\$4,953,847.39
P023.- Planeación y Programación Presupuestaria	\$4,235,901.00	\$4,135,586.08	\$2,566,652.70	\$1,568,933.38
ADELANTO DE PARTICIPACIONES	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,141,837.93	\$0.00
K005.- Urbanización	\$0.00	\$467,265.93	\$467,265.93	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
P022.- Hacienda Pública Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
FONDO ISR PARTICIPABLE	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$3,109,834.00	\$3,106,009.00	\$3,825.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$9,215,233.51	\$11,047,408.39	\$8,064,057.29	\$2,983,351.10
E048.- Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos Solidos	\$0.00	\$587,999.42	\$587,999.42	\$0.00
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$0.00	\$364,878.12	\$0.00	\$364,878.12
E052.- Servicios a Panteones	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
F031.- Fomento al Deporte y Recreacion	\$0.00	\$1,000,000.00	\$49,720.50	\$950,279.50
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$0.00	\$3,502,942.80	\$3,502,942.80	\$0.00
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,832,174.86	\$0.00
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$1,630,210.08	\$778,417.82	\$851,792.26
P005.- Politica y Gobierno	\$0.00	\$1,762,801.89	\$1,312,801.89	\$450,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$9,215,233.51	\$316,401.22	\$0.00	\$316,401.22
FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
F034.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)	\$0.00	\$8,900,880.14	\$0.00	\$8,900,880.14
K035.- Infraestructura Deportiva	\$0.00	\$8,633,000.00	\$0.00	\$8,633,000.00
O001.- Evaluacion y Control	\$0.00	\$267,000.00	\$0.00	\$267,000.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$880.14	\$0.00	\$880.14
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION RURAL (FUR)	\$0.00	\$1,597,089.25	\$0.00	\$1,597,089.25
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$1,597,069.73	\$0.00	\$1,597,069.73
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$19.52	\$0.00	\$19.52
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)	\$0.00	\$4,606,036.26	\$1,981,524.39	\$2,624,511.87
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$4,605,728.66	\$1,981,524.39	\$2,624,204.27
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$307.60	\$0.00	\$307.60
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$26,729,604.13	\$8,897,141.60	\$17,832,462.53
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$21,820,570.18	\$8,897,141.60	\$12,923,428.58
K040.- Infraestructura Caminera	\$0.00	\$4,908,763.76	\$0.00	\$4,908,763.76
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$270.19	\$0.00	\$270.19
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$63,791,753.18	\$64,204,331.45	\$22,920,907.54	\$41,283,423.91
E001.- Servicio de Agua Potable	\$0.00	\$580,533.16	\$422,163.62	\$158,369.54
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$23,935,520.46	\$7,593,770.58	\$16,341,749.78
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Publicos	\$0.00	\$10,884,754.74	\$10,659,263.15	\$225,491.59
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$0.00	\$1,687,337.29	\$1,639,916.71	\$47,420.58
F015.- Apoyo a la Vivienda	\$0.00	\$11,534,119.75	\$0.00	\$11,534,119.75
F027.- Asistencia Social y Atencion a Grupos Vulnerables	\$0.00	\$27,305.30	\$0.00	\$27,305.30
F029.- Fomento a la Educacion	\$0.00	\$99,610.73	\$0.00	\$99,610.73
K002.- Infraestructura para Agua Potable	\$0.00	\$1,651,537.42	\$0.00	\$1,651,537.42
K003.- Infraestructura para Drenaje Y Alcantarillado	\$0.00	\$2,200,834.13	\$0.00	\$2,200,834.13
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$670,595.62	\$559,227.20	\$111,368.42
K012.- Edificios publicos	\$0.00	\$100,731.67	\$0.00	\$100,731.67
K034.- Infraestructura para la Educacion	\$0.00	\$1,425,634.23	\$792,645.48	\$632,988.75
K035.- Infraestructura Deportiva	\$0.00	\$719,443.62	\$0.00	\$719,443.62
K040.- Infraestructura Caminera	\$0.00	\$3,908,131.33	\$909,221.23	\$2,998,910.70

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	DEVENGADO AL 30 DE SEPT. DEL 2015	SALDOS AL 30 DE SEPT. DEL 2015
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$1,905,708.35	\$344,599.47	\$344,699.47	\$0.00
P018.- Evaluación del Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
P022.- Hacienda Pública Municipal	\$61,886,044.83	\$4,433,541.93	\$0.00	\$4,433,541.93
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$29,130,877.95	\$29,320,747.15	\$19,553,414.22	\$9,767,332.93
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$29,112,203.90	\$29,238,829.80	\$19,553,414.22	\$9,685,415.58
P022.- Hacienda Pública Municipal	\$18,574.05	\$81,917.35	\$0.00	\$81,917.35

RECURSOS TRANSFERIDOS	\$8,922,213.50	\$9,277,467.24	\$5,491,272.66	\$3,786,194.58
E001.- Servicio de Agua Potable	\$0.00	\$51,800.00	\$51,800.00	\$0.00
E019.- Vigilancia de Tránsito	\$1,071,164.34	\$1,147,453.38	\$500,730.68	\$646,673.20
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$3,562,828.75	\$3,558,054.98	\$2,493,635.98	\$1,064,419.00
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	\$0.00	\$128,000.00	\$128,000.00	\$0.00
K040.- Infraestructura Caminera	\$0.00	\$104,200.00	\$104,200.00	\$0.00
P022.- Hacienda Pública Municipal	\$4,288,220.41	\$4,287,958.38	\$2,212,856.00	\$2,075,102.38

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015, NO.95 DE FECHA 29/04/2015, NO.92 DE FECHA 31/03/2015, NO.98 DE FECHA 29/05/2015, NO.100 DE FECHA 01/07/2015, NO. 103 DE FECHA 31/07/2015, NO. 105 DEL 31/08/2015 Y NO. 108 DE FECHA 30/09/2015.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

C. JUAN JOSÉ CAMPOS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

No.- 4722



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III TERCER TRIMESTRE 2015

PROGRAMA			FECHA DE		OBJETO		P O N T O		% DE	% DE						
TIPO DE	MA	NUM.	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	POB.	NICO	MODALIDAD	CLASIFICA	APROBADO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	POR EJERCER	FINANC.	AVANCE	
GASTO	PRESU	DE				BENEF.	TERMINO	DE	GOR		MODIFICADO					
	PUES	PROY.	PROGRAMA NORMAL					EDUCACION	DEL GASTO		(COSTO DE LA					
	TARO										OBRA)					
			TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS													
GASTO CORRIENTE	P001	K0003	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (PII RAMO 33)		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMIN	7991	23,130,196.40	1,064,145.17		1,064,145.17	0	0	
GASTO CORRIENTE	P001	P0012	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FMI 2015 INTERESES MENSUALES)		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMIN	7991	0	91,066.93		91,066.93	0	0	
								TOTAL TRANSFERENCIAS		23,130,196.40	1,155,212.00		1,155,212.00			
			INFRAESTRUCTURA CAMINERA													
GASTO DE CAPITAL	K040	K0105	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CAMINO (BARRIO SAN ISIDORO)	1.120 KM	VILLA JALUPA	4900	01/03/2015 29/05/2015	CONTRATO	6251	-	1,354,374.20	1,354,374.20		100.00	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K040	K0105	REHABILITACION DE CALLE ASFALTICA TRAMO ESC. SEC. TECNICA No. 45	2.100 M2	VILLA JALUPA	4800	01/03/2015 29/05/2015	CONTRATO	6251	-	313,363.41	313,363.41		100.00	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K040	K0157	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO TRAMO LOS GONZALEZ (UBICACION)	0.10 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	242	01/07/2015 18/08/2015	ADMIN	6251	-	73,655.36	73,655.36		100.00	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K040	K0113	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO, TRAMO: ENTRADA EL PUENTE EN EL BARRIO LA CANDELARIA	0.40 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	06/04/2015 27/08/2015	CONTRATO	6251	-	340,995.74	340,995.74		100.00	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K040	K0120	RECUPERACION DE LOS GASTOS POR LA TRANSFORMACION, MAQUILA Y FLETE POR TRASLADO DEL ASFALTO AC-20, PARA LOS CAMINOS TRAMOS: SAN SIDRO, ESC. SEC. TEC. No. 45, BOULEVARD ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO	241,603.50 litros	VILLA JALUPA	4900	31/04/2015 30/05/2015	ADMIN	7911	-	478,442.10	478,442.10		100.00	100.00	
			URBANIZACION					TOTAL INF. CAMINERA		-	2,558,830.81	2,558,830.81				
GASTO DE CAPITAL	K005	K0115	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COLONIA EL CARMEN TRAMO PASO A GUINUA	10 postes	AYAPA	4977	08/04/2015 27/07/2015	CONTRATO	6233	-	564,855.93	628,255.28		25,600.95	0.94	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0109	CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA ASFALTICA EN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO	0.2215 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	08/04/2015 22/08/2015	CONTRATO	6241	-	477,349.83	477,349.83		9 (REF)	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K005	K0131	AMPLIACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO	24 luminarias	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	30/04/2015 30/07/2015	CONTRATO	6241	-	628,267.95	624,515.35		*5,352.60	0.90	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0147	REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	135 luminarias	VARIAS LOCALIDADES	1976	01/06/2015 31/07/2015	ADMIN	3461	-	234,910.27	234,910.27		100.00	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K005	K0159	MEJORAMIENTO DE LA RED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	143 luminarias	VARIAS LOCALIDADES	9088	01/07/2015 31/09/2015	CONTRATO	6231	-	1,350,980.71		1,350,980.71	0.00	50.00	
GASTO DE CAPITAL	K005	K0143	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	15 postes	TOMAS GARRIDO	234	02/05/2015 30/07/2015	CONTRATO	6231	-	452,958.04		452,958.04	0.00	95.00	
GASTO DE CAPITAL	K005	K0144	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA ENTRADA EL MANGAL	400 m.l.	TOMAS GARRIDO	234	02/05/2015 28/08/2015	CONTRATO	6241	-	440,519.23		440,519.23	0.00	95.00	
			INFRAESTRUCTURA PARA ORDENAJE Y ALCANTARILLADO					TOTAL URBANIZACION		-	4,269,541.38	1,965,030.73		2,233,511.23		
GASTO DE CAPITAL	K003	K0110	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA 27 DE FIDRERO	80 m.l.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	16/04/2015 24/07/2015	CONTRATO	6232	-	352,714.92	352,704.92		9 (REF)	100.00	
GASTO DE CAPITAL	K003	K0110	AMPLIACION A LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA EDEL ORUETA LOPEZ	135 m.l.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	04/05/2015 13/07/2015	CONTRATO	6202	-	179,020.39		179,020.39	0.00	100.00	

PROGRAMA			DESCRIPCION		META	LOCALIDAD	POBL. BENEF.	FECHA DE INICIO-TERMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE	% DE AVANCE	
TIPO DE GASTO	MA PRESU	NUM. DE										PRESUPUESTADO	MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	FINANC. FISICO	
GASTO DE CAPITAL	K000	K0145	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	400 m.l.	TOMAS GARRIDO	234	02/05/2015 14/08/2015	CONTRATO	6232			138,461.78			138,461.78	0.00	25.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0158	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CRUCES TRAMO LA TIENDITA Y LA TORTILLERIA	48 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	01/07/2015 20/09/2015	CONTRATO	6232			206,418.47			206,418.47	0.00	75.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0159	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DESALOJO DE AGUAS NEGRAS EN EL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO COMUNITARIO (UBICACIÓN AMATITAN)	242.50 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	242	20/07/2015 24/09/2015	CONTRATO	6232			350,159.44			350,159.44	0.00	100.00
DE CAPITAL	K003	K0155	CONSTRUCCION DE PASE DE AGUA	5 PASES	NOVILLERO	672	01/07/2015 30/09/2015	CONTRATO	6232			336,315.26			336,315.26	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0162	REHABILITACIÓN DE DRENAJE	630 M.L.	VILLA JALUPA	4800	30/07/2015 29/11/2015	CONTRATO	6232			4,338,169.70			4,338,169.70	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0191	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (TOMAS GARRIDO)	373 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	21/08/2015 20/11/2015	CONTRATO	6232			175,276.08			175,276.08	0.00	10.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0198	CONSTRUCCION DE DRENAJE CERRADA 5 DE MAYO BARRIO SANTA ANA	170 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	21/08/2015 21/11/2015	CONTRATO	6232			430,585.64			430,585.64	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0199	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL BARRIO LA CANDELARIA	90 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			840,456.60			840,456.60	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0204	AMPLIACIÓN A LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO TRAMO: UNIDAD DEPORTIVA	480 M.L.	JQUINLAPA	2437	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			1,942,615.45			1,942,615.45	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0205	CONSTRUCCION DE PASES DE AGUA	3 PASES	EJIDO AYAPA	340	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			250,919.21			250,919.21	0.00	0.00
TOTAL DRENAJE													9,349,183.03	352,704.92	8,996,398.11		
INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE																	
GASTO DE CAPITAL	K002	K0130	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAMETRO EN DIVERSAS CALLES Y/O CALLEJONES	3272 m.l.	JQUINLAPA	2437	30/04/2015 18/07/2015	CONTRATO	6231			458,509.88		450,631.20	7,878.68	0.98	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0153	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE VARIOS TRAMOS	1047 M.L.	EJIDO AYAPA	340	01/07/2015 30/09/2015	CONTRATO	6231			208,530.01		163,175.75	45,354.26	0.79	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0152	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAMETRO TRAMO LOS GATOS, LOS NARANJOS Y LOS VAZQUEZ (UBICACIÓN AMATITAN)	2250 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	27/07/2015 00/11/2015	CONTRATO	6231			943,353.39			943,353.39	0.00	80.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0177	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAMETRO (UBICACIÓN BARRIO LA CANDELARIA)	1135 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	24/09/2015 14/11/2015	CONTRATO	6231			172,522.06			172,522.06	0.00	35.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0180	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	1305 M.L.	EL NOVILLERO	672	21/08/2015 20/11/2015	CONTRATO	6231			343,098.90			343,098.90	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0187	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	674 M.L.	AYAPA	4977	21/08/2015 21/11/2015	CONTRATO	6231			301,713.11			301,713.11	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0189	AMPLIACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE CERRADA 5 DE MAYO BARRIO SANTA ANA	175 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	21/08/2015 21/11/2015	CONTRATO	6231			250,656.30			250,656.30	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0192	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 4" DE DIAMETRO EN CALLES	588 M.L.	SAN HIPOLITO	650	5/10/2015 21/12/2015	CONTRATO	6231			167,836.29			167,836.29	0.00	0.00
TOTAL AGUA POTABLE													2,844,210.92	613,806.95	2,220,412.97		
EDUCACIÓN																	
GASTO DE CAPITAL	K034	K0141	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "VICENTE CASTILLO PEREZ"	52.80 m2	EL NOVILLERO	100 ALUMNOS	31/08/2015 31/07/2015	CONTRATO	6224			216,061.95			216,061.95	0.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K034	K0148	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "MARCO A. FILIGRANA DIAZ"	280.30 m2	EJIDO AYAPA	37 ALUMNOS	01/08/2015 30/07/2015	CONTRATO	6224			285,453.61		190,868.68	86,584.93	0.70	100.00
GASTO DE CAPITAL	K034	K0149	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS "JUAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ"	247.99 m2	EJIDO AYAPA	380 ALUMNOS	31/09/2015 31/07/2015	CONTRATO	6224			302,730.27		220,114.25	82,616.02	0.73	100.00
GASTO DE CAPITAL	K034	K0193	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1 COMEDOR	EL PULPITO	44 ALUMNOS	05/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6224			513,113.59			513,113.59	0.00	0.00

TIPO DE GASTO	PROG-MA	NUM. DE	DESCRIPCION	META	LOCALIDAD	POBL. BENEF.	FECHA DE INICIO-TERMINO	MODALIDAD DE	SUBJETO CLASIFICA-DO	APROBADO	M O N T O PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO
GASTO DE CAPITAL	K004	K0200	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	1 COMEDOR	BENITO JUAREZ SEGUNDA	362 ALUMNOS	05/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6224	-	513,113.59	-	513,113.59	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K034	K0200	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA MARCO ANTONIO FILICRANA DIAZ	1 COMEDOR	EJIDO AYAPA	81 ALUMNOS	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6224	-	513,113.59	-	513,113.59	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K004	K0120	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS "ENRIQUETA COMPTNEY RIQUE"	1 COMEDOR	NOVILLERO	30 ALUMNOS	05/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6224	-	399,456.72	-	399,456.72	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K004	K0201	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTRO RURAL INFANTIL "CRI"	1 COMEDOR	IQUINUA	20 ALUMNOS	05/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6224	-	399,456.72	-	399,456.72	0.00	0.00
TOTAL EDUCACION:											3,143,500.04	419,982.93	2,723,517.11		
TOTAL PROG. NORMAL											23,130,196.40	23,311,487.78	5,910,456.34	17,401,031.42	
REFERENDOS 2014															
GASTO DE CAPITAL	K005	K0101	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO CARRIZO, HUAPACAL Y ENTRADA AL PANTEON COMUNITARIO	11 POSTES	IQUINUA	2437	17/02/2015 08/04/2015	CONTRATO	6203	-	650,437.01	650,437.01	-	100.00	100
GASTO CORRIENTE	P001	K0203	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO III RAMO 33 REFERENDO 2014		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7091	-	34,573.25	0	34,573.25	0	0
TOTAL REFERENDOS											650,437.01	650,437.01	34,573.25		
REMANENTES 2014															
GASTO CORRIENTE	P001	P0010	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FII) REMANENTE POR INTERESES 2014		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7091	-	1,301.19	-	1,301.19	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0014	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FII) REMANENTE 2014		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7091	-	1,304.47	0	1,304.47	0	0
GASTO DE CAPITAL	K005	K0100	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR CALLE SAN JOSE	2 TRANSFORMADORES	AYAPA	2437	01/03/2015 30/04/2015	CONTRATO	6233	-	121,429.98	121,429.98	-	100.00	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0104	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	1 SUMINISTRO	VARIAS LOCALIDADES	12308	01/04/2015 15/04/2015	ADMON	2461	-	250,291.04	250,291.04	-	100	100
TOTAL REMANENTES											374,326.68	417,071,721.82	2,806.62		

TECHO FINANCIERO APROBADO FII 2015
SEGUN PERIODICO OFICIAL No. 7585 DE
FECHA 31 DE ENERO 2015

323,220,420.93

TOTAL FINAL: 23,130,196.40 24,370,524.70 23,324,594.07 17,436,230.33

PROFR. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL



DIRECCION DE
PROGRAMACION
006



CONTRALORIA
C.P. JOSE YALEN DELA MADRIGAL
CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL TERCER TRIMESTRE 2015 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO IV

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TERMINO		CLASIFICACION DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
						01/01/2015	31/12/2015			PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
PROGRAMA NORMAL														
GASTO CORRIENTE	2001	20031		(FIV 2015) Intereses Mensuales	Cd. Jalisco de Méndez	01/01/2015	31/12/2015	7291	-	2,875.69	-	2,875.69	0.00	0
GASTO CORRIENTE	2001	20032		Transferencias y subsidios (FIV 2015)	Cd. Jalisco de Méndez	01/01/2015	31/12/2015	7291	-	24,320.12	-	24,320.12	0.00	0
GASTO CORRIENTE	5001	5001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Cd. Jalisco de Méndez	01/01/2015	31/12/2015	1101	10,722,255.58	12,507,773.51	10,003,223.17	2,504,480.34		
								1201						
								1312	750,210.00	800,064.02	807,800.37	263.03		
								1314	-	31,310.00	-	31,310.00		
								1321	6,926,098.54	6,926,098.54	-	6,926,098.54		
								1322	421,599.77	200,048.54	200,048.54	-		
								1325	364,500.00	-	-	-		
								1326	230,350.00	-	-	-		
								1327	336,000.00	326,900.00	326,000.00	-		
								1341	2,404,000.00	2,620,007.30	2,344,164.30	394,842.47		
								1342	3,673,419.00	3,024,210.21	3,024,010.21	-		
								1411	1,422,114.00	1,682,371.07	1,310,824.29	371,546.78		
								1522	1,388,255.00	1,065,500.00	1,065,500.00	323,000.00		
								1523	50,220.42	277,230.41	277,214.94	15.47		
								1541	4,599,346.14	4,377,388.14	3,591,365.35	786,022.20		
								1542	237,400.00	237,400.00	233,000.00	4,400.00		
								1540	688,618.00	657,011.00	520,081.14	117,929.86		
								1592	1,448,000.00	1,448,000.00	1,204,000.00	243,000.00		
								1595	155,402.00	155,402.00	-	155,402.00		
								1711	352,450.00	388,094.00	762,080.66	126,563.14		
								1712	304,955.00	304,038.00	496,275.73	108,560.27		
								1710	575,750.00	585,000.00	585,000.00	-		
								1822	-	-	-	-		
								2111	24,000.00	6,406.27	6,406.27	-		
								2112	30,000.00	4,855.76	4,855.76	-		
								2113	3,000.00	-	-	-		
								2114	-	-	-	-		
								2121	25,000.00	24,390.74	24,690.74	-		
								2161	30,000.00	14,210.00	-	14,210.00		
								2211	75,000.00	75,000.00	75,000.00	-		
								2461	2,000.00	-	-	-		
								2501	-	-	-	-		
								3611	1,260,000.00	417,400.00	317,400.00	-		
								3612	60,000.00	29,500.00	20,212.25	9,287.75		
								3711	1,975,000.00	1,789,861.32	1,789,861.32	-		
								3721	-	-	-	-		
								3832	-	183,376.00	183,376.00	-		
								3911	-	-	-	-		
								3921	-	-	-	-		
								3961	290,000.00	290,010.38	290,010.38	-		
								3971	-	-	-	-		
								3141	50,000.00	50,000.00	32,193.00	17,806.20		
								3291	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00		
								3300	15,000.00	-	-	-		
								3451	100,000.00	481,323.34	481,323.34	-		
								3471	-	4,000.00	-	4,000.00		
								3501	-	-	-	-		
								3532	25,000.00	-	-	-		
								3551	10,000.00	24,324.30	24,324.00	-		
								3711	50,000.00	30,056.07	30,356.97	-		
								3721	-	-	-	-		
								3751	50,000.00	52,016.37	52,016.07	-		
								3821	50,000.00	30,029.76	30,030.76	-		
								3831	-	-	-	-		
								3851	-	15,000.00	15,000.00	-		
								3922	18,374.25	-	-	-		
								3923	-	13,890.00	13,890.00	-		
									42,003,190.00	42,049,381.30	30,456,742.39	12,210,338.99	0.71	3.7
TOTAL PROGRAMA NORMAL									42,003,190.00	42,049,381.30	30,456,742.39	12,210,338.99		
FONDO IV REMANENTE														
GASTO CORRIENTE	2001	20011		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente por Interés 2014)	Cd. Jalisco de Méndez	01/01/2015	31/12/2015	7291	-	79,618.44	-	79,618.44	0.00	0
										79,618.44	-	79,618.44		

TECHO FINANCIERO APROBADO FIII 2013
SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 7558 DE
FECHA 31 DE ENERO 2015

54,074,292.00

TOTAL FINAL

42,003,120.00

42,163,836.13

10:31:47:99

17-327-34-24

PROFR. JOSE JUAN DE LA CRUZ VIVAS
COORDINADOR DEL RAMO 33

~~DIRECTOR~~
~~PROGRAM~~

~~SAN JESUS MORNADO MORALES~~
~~DIRECTOR DE REGISTRO NACIONAL~~

C.P. JOSE VILLALBA
CONTRALOR MUNICIPAL

No.- 4719

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "JOSÉ MARTÍ", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 18 DE JUNIO DEL 2015 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País";
- 2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.
- 3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.
- 4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".
- 5.- Que este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.
- 6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.
- 7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "José Martí", localizada en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "José Martí", localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

- I.- Que mediante Escritura Pública No. 9871 de fecha 15 de Octubre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 01, Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, adscrito a la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, adquirió la propiedad de un predio con superficie 1-77-36 Has. (Una Hectárea, Setenta y Siete Áreas y Treinta y Seis Centiáreas), ubicado en la Ranchería Libertad, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, el 17 de Febrero de 1997, bajo el número 305 del libro general de entradas, a folios 987 al 989 del libro de duplicados volumen 51; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9176 a folio 136 del libro mayor volumen 33.
- II.- En fecha 04 de Septiembre de 2007, mediante Escritura Pública No. 7550 pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 03, Lic. Manuel Alberto Pinto Castellanos, adscrito a la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, realizó el acto de rectificación superficial del predio de su propiedad ubicado en la Ranchería Libertad quedando con una superficie real y verdadera de 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas); inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Cárdenas, el 07 de Enero de 2008, bajo el número 19 del libro general de entradas, a folios 68 al 71 del libro de duplicados volumen 62; quedando afectado por dicho Acto el predio número 9176 a folio 136 del libro mayor volumen 33.
- III.- Que mediante volante 36802, de fecha 17 de Abril del 2015, el Lic. Carlos Elías Avalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.
- IV.- Mediante oficio número DFM/CM108/2015, de fecha 27 de Marzo de 2015, contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la Colonia "José Martí", localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), suscrito por el Lic. Esteban Soriano Jiménez, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

V.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo habitacional, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo expedida mediante oficio DOOTSM/0035/2015, de fecha 27 de Marzo del 2015, por el C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 05 de Enero del 2015, mediante escrito enviado al Gobernador del Estado, por los habitantes interesados de la Col. "José Martí", del municipio de Huimanguillo; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de

aproximadamente 73 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción II del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fijado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el MVZ. Raúl Adolfo Martínez de Escobar Castillejos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio sin número, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste H. Ayuntamiento.

VIII.- El predio constante de una superficie de superficie 1-60-74.19 Has. (Una Hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes de la Colonia "José Martí" localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste H. Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA COLONIA "JOSÉ MARTÍ"

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO			
J. JESUS LOPEZ CRUZ			
1	1	146.25	Al Noreste 16.50 Mts. Con Carmen Osorio Al Sureste 8.74 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 2 Al Noroeste 9.00 Mts. Con Colonia Insurgentes
GUDELIA MORALES SANCHEZ			
1	2	165.00	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 3 Al Noroeste 10.00 Mts. Con Colonia Insurgentes
ESMERALDA DE LA CRUZ ROMERO			
1	3	165.06	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 10.10 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.19 Mts. Con Acceso Al Noroeste 10.10 Mts. Con Colonia Insurgentes
FRANCISCA TOLÉNTINO LOPEZ			
2	1	135.34	Al Noreste 16.94 Mts. Con Carmen Osorio Al Sureste 8.21 Mts. Con Lote 2 Al Suroeste 16.82 Mts. Con Lote 6 Al Noroeste 7.83 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
MARIA DEL CARMEN PEREZ AGUILAR			
2	2	166.25	Al Noreste 17.20 Mts. Con Carmen Osorio Al Sureste 8.98 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 17.22 Mts. Con Lote 3 Al Noroeste 2.11 Mts. Con Lote 6, 8.21 Mts. Con Lote 1
GRACIELA GONZALEZ MENDEZ			
2	3	157.14	Al Noreste 17.22 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 9.20 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 17.05 Mts. Con Lote 4 Al Noroeste 1.47 Mts. Con Lote 5, 7.73 Mts. Con Lote 6
MARIA ELVIA GONZALEZ ESCUDERO			
2	4	150.84	Al Noreste 17.05 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 9.00 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 17.25 Mts. Con Acceso Al Noroeste 8.60 Mts. Con Lote 5
NOEMI HERRERA MARTINEZ			
2	5	167.37	Al Noreste 16.82 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 1.47 Mts. Con Lote 3, 8.60 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 17.00 Mts. Con Acceso Al Noroeste 9.76 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
CARMITA RAMOS GONZALEZ			
2	6	167.13	Al Noreste 16.82 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 2.11 Mts. Con Lote 2, 7.73 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 16.82 Mts. Con Lote 5 Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas

FELIPE DE LA CRUZ DE LA CRUZ			
3	1	123.75	Al Noreste 16.50 Mts. Con Acceso Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 2 Al Noroeste 7.50 Mts. Con Colonia Insurgentes
OLGA MORALES LEAL			
3	2	142.68	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 8.40 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 3 Al Noroeste 8.90 Mts. Con Colonia Insurgentes
NORBERTO ALVAREZ MORALES			
3	3	137.43	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 8.57 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 15.74 Mts. Con Lote 4 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Colonia Insurgente
MAURICIO HIDALGO MANUEL			
3	4	132.54	Al Noreste 15.74 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 8.38 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 15.66 Mts. Con Lote 5 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Colonia Insurgentes
AGUSTIN DE DIOS LUNA			
3	5	136.14	Al Noreste 15.66 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 8.59 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.27 Mts. Con Lote 6 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Colonia Insurgentes
EMILIO DE DIOS LUNA			
3	6	137.52	Al Noreste 16.27 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.10 Mts. Con Lote 7 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Colonia Insurgentes
ANATALIA DE DIOS LUNA			
3	7	135.15	Al Noreste 16.10 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 8.30 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas Al Suroeste 16.20 Mts. Con Acceso Al Noroeste 8.44 Mts. Con Colonia Insurgentes
LOURDES DEL CARMEN AGUIRRE GARDUZA			
4	1	151.22	Al Noreste 17.30 Mts. Con Acceso Al Sureste 8.50 Mts. Con Lote 2, 0.23 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 17.57 Mts. Con Lote 13 Al Noroeste 8.65 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
ALICIA YERA LOPEZ			
4	2	144.54	Al Noreste 17.10 Mts. Con Acceso Al Sureste 8.40 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 17.14 Mts. Con Lote 3 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Lote 1
JOSE GOMEZ MENDEZ			
4	3	143.74	Al Noreste 17.14 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 8.60 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 4 Al Noroeste 8.31 Mts. Con Lote 13, 0.23 Mts. Con Lote 1
EDALID PALMA AGUILAR			
4	4	144.12	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 8.87 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 16.70 Mts. Con Lote 5 Al Noroeste 8.50 Mts. Con Lote 12
EDGAR RODRIGUEZ AGUILAR			
4	5	140.13	Al Noreste 16.70 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 16.35 Mts. Con Lote 6 Al Noroeste 3.48 Mts. Con Lote 10, 4.99 Mts. Con Lote 11
DOMINGO GOMEZ GONZALEZ			
4	6	141.19	Al Noreste 16.35 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 8.57 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 7 Al Noroeste 8.92 Mts. Con Lote 10
FRANCISCA DE LA FUENTE CARRETA			
4	7	139.33	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 8.35 Mts. Con Calle Emiliano Zapata Al Suroeste 16.74 Mts. Con Lote 8 Al Noroeste 8.52 Mts. Con Lote 9

GAMALIEL PEREYDA NOBLE			
4	8	140.50	Al Noreste 16.74 Mts. Con Lote 7
			Al Sureste 8.37 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.00 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.30 Mts. Con Lote 9
CARLOS MARIO ALCUDIA DE LA CRUZ			
4	9	280.10	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 8.52 Mts. Con Lote 7, 8.30 Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 16.50 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 17.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
YADIRA ALCUDIA LEZAMA			
4	10	207.66	Al Noreste 17.66 Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 3.48 Mts. Con Lote 5, 8.62 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 9
			Al Noroeste 12.15 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
MOISES RODRIGUEZ AGUILAR			
4	11	85.91	Al Noreste 17.59 Mts. Con Lote 12
			Al Sureste 4.99 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 17.66 Mts. Con Lote 10
			Al Noroeste 4.85 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
JAVIER ALVARADO ZAMORA			
4	12	150.17	Al Noreste 17.72 Mts. Con Lote 13
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 17.59 Mts. Con Lote 11
			Al Noroeste 8.52 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
LUCAS ALVAREZ PEREZ			
4	13	148.21	Al Noreste 17.57 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.31 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 17.72 Mts. Con Lote 12
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
ZENaida MENDOZ MOLINA			
5	1	123.26	Al Noreste 15.73 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 7.92 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 15.46 Mts. Con Lote 2
			Al Noroeste 7.89 Mts. Con Colonia Insurgentes
MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA			
5	2	130.57	Al Noreste 15.46 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.42 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 15.58 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.15 Mts. Con Colonia Insurgentes
MARIBEL MARTINEZ SARABIA			
6	1	133.72	Al Noreste 17.00 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 16.45 Mts. Con Lote 4
			Al Noroeste 8.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
ALEJANDRO CADENAS MORALES			
6	2	136.00	Al Noreste 17.00 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.00 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.00 Mts. Con Lote 3
			Al Noroeste 8.00 Mts. Con Lote 1
ISABEL GARCIA ALVAREZ			
6	3	136.00	Al Noreste 17.00 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 8.00 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.00 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.00 Mts. Con Lote 4
FRANCISCA GARCIA GAMAS			
6	4	130.98	Al Noreste 16.45 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 16.30 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
FRANCISCA DE LA CRUZ GALLEGOS			
7	1	141.81	Al Noreste 16.50 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.46 Mts. Con Lote 2
			Al Noroeste 8.71 Mts. Con Colonia Insurgentes
ROSÁ AURORA SANCHEZ AGUILAR			
7	2	139.24	Al Noreste 16.46 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.55 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.49 Mts. Con Lote 3
			Al Noroeste 8.36 Mts. Con Colonia Insurgentes
LORENZA GARCIA LOPEZ			

7	3	138.88	Al Noreste 16.49 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.40 Mts. Con Lote 4
			Al Noroeste 8.43 Mts. Con Colonia Insurgentes
MARIA SANTO BAUTISTA PORTILLO			
7	4	140.32	Al Noreste 16.40 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.57 Mts. Con Lote 5
			Al Noroeste 8.48 Mts. Con Colonia Insurgentes
RIGOBERTO XOCUA ACOL			
7	5	144.38	Al Noreste 16.57 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 8.46 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.73 Mts. Con Lote 6
			Al Noroeste 8.87 Mts. Con Colonia Insurgentes
YSABEL VASCONCELOS PEREZ			
7	6	139.91	Al Noreste 16.73 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.92 Mts. Con Lote 7
			Al Noroeste 8.13 Mts. Con Colonia Insurgentes
CARLOS NAVARRO LOPEZ			
7	7	145.89	Al Noreste 16.92 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 17.11 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.65 Mts. Con Colonia Insurgentes
ROSÁ AURORA SANCHEZ AGUILAR			
8	1	288.32	Al Noreste 17.23 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.40 Mts. Con Lote 2, 8.60 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 16.60 Mts. Con Lote 11
			Al Noroeste 17.00 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
MARLEYDA PALACIOS JIMENEZ			
8	2	146.20	Al Noreste 17.22 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.60 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.01 Mts. Con Lote 3
			Al Noroeste 8.40 Mts. Con Lote 1
DAYSÝ PEREZ JIMENEZ			
8	3	298.91	Al Noreste 17.01 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 17.30 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.50 Mts. Con Lote 4
			Al Noroeste 8.80 Mts. Con Lote 11, 8.60 Mts. Con Lote 1
NORMA CORDOVA DE LA ROSA			
8	4	145.42	Al Noreste 17.50 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 8.53 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.10 Mts. Con Lote 5
			Al Noroeste 8.30 Mts. Con Lote 10
JANET DEL CARMEN RAMOS LIMON			
8	5	144.63	Al Noreste 17.10 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 8.37 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.05 Mts. Con Lote 6
			Al Noroeste 8.57 Mts. Con Lote 9
LUIS ENRIQUE LOPEZ ALVAREZ			
8	6	144.14	Al Noreste 17.05 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 17.02 Mts. Con Lote 7
			Al Noroeste 8.44 Mts. Con Lote 8
SIN ASIGNAR			
8	7	290.37	Al Noreste 17.30 Mts. Con Lote 8, 17.02 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.54 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 34.21 Mts. Con Acceso
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
DULCE MARIA MORALES BARAHONA			
8	8	149.00	Al Noreste 17.79 Mts. Con Lote 9
			Al Sureste 8.44 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 17.30 Mts. Con Lote 7
			Al Noroeste 8.55 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
ROSÁ DURAN LOPEZ			
8	9	149.53	Al Noreste 17.17 Mts. Con Lote 10
			Al Sureste 8.57 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 17.79 Mts. Con Lote 8
			Al Noroeste 8.55 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas

GUADALUPE DEL CARMEN RODRIGUEZ VIDAL			
8	10	142.97	Al Noreste 16.79Mts. Con Lote 11
			Al Sureste 8.30Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 17.17Mts. Con Lote 9
			Al Noroeste 8.55Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
CAROLINA ALEJANDRO SANCHEZ			
8	11	144.39	Al Noreste 16.60Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.80Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 16.79Mts. Con Lote 10
			Al Noroeste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
DANIEL LOPEZ ARIAS			
9	1	145.65	Al Noreste 17.00 Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.59 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.69 Mts. Con Lote 2
			Al Noroeste 8.69 Mts. Con Colonia Insurgentes.
ENRIQUE LOPEZ RIVERA			
9	2	142.03	Al Noreste 16.69 Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.73 Mts. Con Lote 3
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Colonia Insurgentes
PATRICIA OLAN GARCIA			
9	3	145.80	Al Noreste 16.73Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.90Mts. Con Lote 4
			Al Noroeste 8.82Mts. Con Colonia Insurgentes
MARIA ELENA OSORIO RODRIGUEZ			
9	4	144.86	Al Noreste 16.90Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 17.13Mts. Con Lote 5
			Al Noroeste 8.53Mts. Con Colonia Insurgentes
DORA LUZ SANTIAGO PEREZ			
9	5	144.24	Al Noreste 17.13Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.81Mts. Con Lote 6
			Al Noroeste 8.50Mts. Con Colonia Insurgentes
RAMIRO CANABAL LOPEZ			
9	6	289.74	Al Noreste 16.81Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 17.30Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
			Al Suroeste 16.24Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo
			Al Noroeste 17.81Mts. Con Colonia Insurgentes.
MANUEL GARCIA ESTEBAN			
10	1	147.52	Al Noreste 17.27Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.70 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 17.05 Mts. Con Lote 15
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
FRANCISCA GARCIA GAMAS			
10	2	144.03	Al Noreste 16.80Mts. Con Acceso
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 16.70 Mts. Con Lote 3
			Al Noroeste 8.70 Mts. Con Lote 1
JOSE MANUEL CANO MORALES			
10	3	284.45	Al Noreste 16.70 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 16.80 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 14.10 Mts. Con Lote 4, 2.99 Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 16.99 Mts. Con Lote 15
JOSE GOMEZ MENDEZ			
10	4	119.60	Al Noreste 14.10 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 14.05 Mts. Con Lote 5
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Lote 14
MARGARITO YERA VASCONCELOS			
10	5	140.47	Al Noreste 2.60 Mts. Con Lote 14, 14.05 Mts. Con Lote 4
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 16.50 Mts. Con Lote 6
			Al Noroeste 8.44 Mts. Con Lote 13
SIN ASIGNAR			
10	6	138.05	Al Noreste 16.50 Mts. Con Lote 5
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 4.20 Mts. Con Lote 7, 5.00 Mts. Con Lote 8, 4.40 Mts. Con Lote 9, 2.68 Mts. Con Lote 10
			Al Noroeste 8.43 Mts. Con Lote 12

YSIDRO JIMENEZ PEREZ			
10	7	36.22	Al Noreste 4.20 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.50 Mts. Con Calle Emiliano Zapata
			Al Suroeste 4.20 Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo
			Al Noroeste 8.76 Mts. Con Lote 8
JUAN CARLOS SANTOS DE LA CRUZ			
10	8	43.85	Al Noreste 5.00 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.76 Mts. Con Lote 7
			Al Suroeste 5.00 Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo
			Al Noroeste 8.78 Mts. Con Lote 9.
SUSANA SANTOS DE LA CRUZ			
10	9	39.14	Al Noreste 4.40Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.78Mts. Con Lote 8
			Al Suroeste 4.57Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo y
			Al Noroeste 8.68Mts. Con Lote 10
BETTY DE LA CRUZ GONZALEZ			
10	10	98.24	Al Noreste 8.67Mts. Con Lote 12, 2.68 Mts. Con Lote 6
			Al Sureste 8.68Mts. Con Lote 9
			Al Suroeste 11.35Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo
			Al Noroeste 8.59Mts. Con Lote 11
CANDELARIA OCEGERA GARCIA			
10	11	68.19	Al Noreste 8.08Mts. Con Lote 12
			Al Sureste 8.59Mts. Con Lote 10
			Al Suroeste 7.88Mts. Con Carretera Vecinal a Huimanguillo
			Al Noroeste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
JORGE ALBERTO ARIAS SALAYA			
10	12	141.87	Al Noreste 16.64Mts. Con Lote 13
			Al Sureste 8.43Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 8.67Mts. Con Lote 10, 8.08 Mts. Con Lote 11
			Al Noroeste 8.50Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
MARIA DE LA LUZ ROSALDO GOMEZ			
10	13	141.06	Al Noreste 16.68Mts. Con Lote 14
			Al Sureste 8.44Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 16.64Mts. Con Lote 12
			Al Noroeste 8.50 Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
DANIEL ALVARADO PEREZ			
10	14	166.53	Al Noreste 17.05Mts. Con Lote 15, 2.99 Mts. Con Lote 3
			Al Sureste 8.50Mts. Con Lote 4
			Al Suroeste 2.60Mts. Con Lote 5, 16.68 Mts. Con Lote 13
			Al Noroeste 8.53Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas
JEANETH ALVAREZ ALVAREZ			
10	15	289.60	Al Noreste 17.05Mts. Con Lote 1
			Al Sureste 16.99Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 17.05Mts. Con Lote 14
			Al Noroeste 17.02Mts. Con Calle Lázaro Cárdenas

14 - El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "José Martí", localizada en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve centiáreas), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M²
1	3	476.31
2	6	944.07
3	7	945.21
4	13	2,016.82
5	2	253.83
6	4	536.70
7	7	990.43
8	11	2,043.88
9	6	1,012.32
10	15	1,998.82
Total 10	74	11,218.39 M²

TABLA DE USO DE SUELO

AREA LOTIFICADA	01-12-18.39 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-48-55.80 HAS.
SUPERFICIE A REGULARIZAR	01-60-74.19 HAS.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Norte: 7.43mts., 17.20mts., 16.94mts., 10.02mts., 16.50mts. Con Carmen Osorio

Al Sur: 16.24mts., 10.02mts., 7.88mts., 11.35mts., 4.57mts., 5.00 mts., 4.20mts / 00mts. con Colonia Insurgente-Carretera Huimanguillo

Al Este: 237.57mts., Con propiedad del Señor Carlos Ruiz Sandoval

Al Oeste: 9.00mts., 10.00mts., 10.10mts., 5.11mts., 7.50mts., 8.90mts., 8.50mts., 8.50mts., 8.50mts., 8.50mts., 8.44mts., 1.10mts., 3.18mts., 7.89mts., 8.15mts., 3.67mts., 8.71mts., 8.36mts., 8.43mts., 8.48mts., 8.87mts., 8.13mts., 8.65mts., 3.82mts., 8.69mts., 8.50mts., 8.82mts., 8.53mts., 8.50mts., 17.81mts. Con Colonia Insurgentes

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas por cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, en fecha 21 de Enero de 2015.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOOTSM/0052/2015, de fecha 21 de Enero de 2015, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VIII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/0342/2015, de fecha 27 de Marzo de 2015, expedida por el C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie 1-60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), no contiene vestigios arqueológicos como se acredita con el documento número de folio 12, de fecha 09 de Febrero de 2015, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del INAH en Tabasco.

XIII.- Que mediante oficio número SF/RET/382/2014 de fecha 25 de Febrero de 2014, expedido por el Lic. Carlos Elias Avalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Cárdenas, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el sistema integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) y el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto, No se encontró inscrito predio alguno en los municipios jurisdicción de esta oficina, que los poseedores que integran la Colonia "José Martí", localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no cuenta con propiedad alguna.

XIV.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 06 de Mayo de 2015, por el C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción II, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "José Martí", localizada en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones II y IX del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie 1-

60-74.19 Has. (Una hectárea, Sesenta Áreas, Setenta y Cuatro punto Diecinueve Centiáreas), localizado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "José Martí", relacionado en el punto I, fracción VIII de la presente resolución.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiario señalado en el punto PRIMERO, fracción VIII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- En vista que el asentamiento humano denominado "Colonia José Martí" ubicada en la Ranchería Libertad del municipio de Huimanguillo, Tabasco, actualmente no se encuentra reconocida en el Bando de Policía y Gobierno de este municipio, se establece el compromiso de incluirlo en la próxima actualización del mismo.

SEXTA.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha 18 de Junio del 2015, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMA.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Huimanguillo, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Cárdenas, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalen los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 18 DÍAS DEL AÑO DOS MIL QUINCE

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJO

TERCER REGIDOR

C. DELLANIRA CALLA REYES

QUINTO REGIDOR

C. JONAS LÓPEZ SOSA

SEPTIMO REGIDOR

C. FELIPE ISMAEL RAMOS REYES

NOVENO REGIDOR

C. SANTOS ROLON SANCHEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO GORDOVA

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE CANO OLAN

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

C. CARMEN ALVAREZ RAMOS

CUARTO REGIDOR

C. OLGA LEONOR DAGUIG AGUIRRE

SEXTO REGIDOR

C. MARIA ESMERALDA BRITO GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. HALLLEY SANCHEZ VELAZQUEZ

DÉCIMO REGIDOR

C. NORMA ALICIA LOPEZ GONZALEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. AGUSTINA GORNELIO SANTIAGO

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA GULANAS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LIMBERG LÓPEZ CASTILLEJO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MVZ. RAÚL ADOLFO MARTÍNEZ DE ESCOBAR CASTILLEJOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

No.- 4720

ACUERDO

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



Jonuta

H. Ayuntamiento 2013-2015
Desarrollo para un futuro mejor

PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CUATRO DE FECHA DOCE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIONES I, 65, FRACCIONES I Y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCION II, 2, 19, 29, FRACCIONES I, II Y LIX, 47 FRACCION I, 52, 65, FRACCIONES I, III, IV, VII Y XX, 106, FRACCION X, 107 Y DEMAS RELATIVO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, 4, 6, 10, 19, 25, 26, FRACCION II: SE APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO DEL 50% A ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS, POR CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y MADERA".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que los municipios administren libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia en términos de la Constitución Federal y Local es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar por "Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera".

SEXTO. Que el Honorable Ayuntamiento, consciente de la difícil situación económica que impera en el Estado y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado, durante los ejercicios fiscales anteriores estima social y económicamente viable implementar, este nuevo "Programa de Subsidio del 50% a Adultos Mayores de 65 Años, por Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Por lo que con fundamento en el artículo 115 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I, 65 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del "Programa de Subsidio del 50% a Adultos Mayores de 65 Años, por Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera", y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO Y MADERA 2015.

50% a adultos mayores (65 años en adelante) del 01 de Marzo al 31 Diciembre de 2015.

SEGUNDO. Estos Subsidios estarán vigentes a partir del día 01 de Marzo de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día 01 de Marzo de 2015 y se publicara en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo al Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para efectos de que realice los trámites correspondientes, que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

Prof. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. Alvaro Hernández Avila
Segundo Regidor Síndico de Hacienda

C. Pastor Solana López
Tercer Regidor

Profr. Pablo Canché Pacheco
Cuarto Regidor

C. Fernando Alberto Filigrana Castro
Quinto Regidor

Téc. Sandy Leticia Martínez Martínez
Sexto Regidor

C. Arcenio Cruz Chan
Séptimo Regidor

C. Zoila Castillo Vázquez
Octavo Regidor

C. José Luis Pérez Chan
Noveno Regidor

C.D. Suelen Del Socorro Cruz Reyes
Décimo Regidor

Profra. Yolanda Siles Ortiz
Décimo Primer Regidor

Profra. Obdulia Aguirre Conteno
Décimo Segundo Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III, 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Profr. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

Dr. José Manuel Damián Gutiérrez
El Secretario Del H. Ayuntamiento

El suscrito Dr. José Manuel Damián Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, con las facultades que me confieren el artículo 78 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a ejecutar "Programa de Subsidio del 50% a Adultos Mayores de 65 Años, por Certificación de Registro de Fierros y Señales para Ganado y Madera", aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuatro, de fecha doce de febrero del año dos mil quince; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de quince fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Jonuta, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

No.- 4733

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 798/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL PÉREZ DÍAZ, SE DICTO UN PROVEDO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Isabel Pérez Díaz, con su escudo de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle General Plutarco Elías Calles del Poblado Villa Playas del Rosano (subteniente García), Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 894.31 m² (seiscientos noventa y cuatro metros ochenta y un centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste: (40.00) metros con Francisco Vidal Martínez; al Noreste: en (23.00) metros con Manuel Pérez Díaz; al Sureste: en (40.00) metros con Alfredo Navarro Arriola; y al Suroeste: (17.00) metros con Calle General Plutarco Elías Calles.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 467 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 798/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Supremacía y al Representante Social Asiento a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, y a los coindicados: Francisco Vidal Martínez, Manuel Pérez Díaz y Alfredo Navarro Arriola, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la Calle General Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosano (poblado subteniente García), de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escudo inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, operando que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este

juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y anexadas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

UO. MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4732

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 789/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMINGO ASCENCIO DIAZ, SE DICTÓ UN PROVEDO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Domingo Ascencio Diaz, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Carretera a Torno Largo, km 4+500, Gaviotas Sur primera sección, Sector Cedral, Municipio del Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 650.02 m2 (seiscientos cincuenta metros dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: (36.06) metros con callejón de acceso; al Este: en (18.00) metros con Trinidad Morales Aguilar; al Sur: en (36.35) metros con Santos Morales López; y al Oeste: (18.00) metros con Juana Morales López.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 789/2015; regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Ascrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Trinidad Morales Aguilar, Santos Morales López y Juana Morales López, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección, Sector Cedral de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligenio, Guadalupe Yermania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4756

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 229/2013, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Contador Público APOLINAR SUMAS MÉNDEZ, por su propio derecho, en contra de la empresa PSI DEL GOLFO, S.A., representada por su administrador general el ciudadano RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en veintinueve de septiembre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano APOLINAR SUMAS MÉNDEZ, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a público subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate el siguiente bien inmueble:

A). PREDIO URBANO BALDÍO, ubicado en el Lote A3, Privada A del Fraccionamiento de Interés Social Denominado el Dorado, en el Kilómetro 3.5 de la Carretera Villahermosa - Nacajuca de la Ranchería Saloya, Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 238.00 M2., localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 14.00 metros con Privada B; AL SUR en 14.00 Metros con Cerrado; AL ESTE en 17.00 Metros con Lote A2 y AL OESTE en 17.00 Metros con Lote A4, inscrito bajo el número 345 del Libro General de Entradas, a Folios del 4728 al 4733 del Libro de Duplicados, Volumen 25, afectado al Predio Número 20968, Folio 3 del Libro Mayor Volumen 35, el cual tiene un valor comercial actualizado de \$597,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$537,660.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO. En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A) Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 4757

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 570/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR ALCIBIADEZ RUIZ PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, lo de cuenta secretarial, se provee:

Primero. Por presentado al ciudadano Alcibiades Ruiz Pérez, actor, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de dos (02) del mes y año que transcurre. Agreguese a los autos, se provee.

Segundo. Por presentado al ciudadano Alcibiades Ruiz Pérez, actor, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Pública; 2.- Escrito dirigido al Instituto Registral del veintinueve de Marzo del año en curso, signado por el actor. 3.- carta de residencia del Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suárez a favor de Alcibiades Ruiz Pérez, y dos traslados, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto del solar urbano ubicado en la colonia José María Pino Suárez, del Municipio del Centro, Tabasco con una Superficie de 240 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 8.00 metros con calle Jazmin.
- AL SUR: en 8.00 metros con andador Bugambilla.
- AL ESTE: en 30.00 metros con Guadalupe López González.
- AL OESTE: en 30 metros con Carlos Alberto Collado García.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 570/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Guadalupe López González y Carlos Alberto Collado García, con domicilio en la calle Jazmin s/n de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citaciones y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

En virtud que en los puntos Norte y Sur, se encuentra la calle Jazmin, así como el andador Bugambilla, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el escrito inicial de demanda.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que exhiba dos tantos de su escrito, así como de los documentos que acompaña para que sean notificados la Directora del Instituto Registral así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosano Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Alejandro Calderón Salazar. En consecuencia, dígame al actor que no ha lugar acordar favorable por el momento la designación de abogado patrono que realiza ya que la cedula del profesionista que menciona, no se encuentra inscrita en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4686

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA NOMBRAR DEPOSITARIO JUDICIAL DE BIENES

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 148/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso para nombrar Depositario Judicial de Bienes, promovido por Socorro Ivonne Landgrave Becerril, se dictó un proveído el veintiséis de mayo y treinta y uno de marzo de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto. El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a Socorro Ivonne Landgrave Becerril con su escrito de cuenta, a como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 651, 658 y 659 del código civil en relación con el numeral 749 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se tiene a bien designar como depositario judicial de los bienes del señor Manuel Darío Granillo López y que se encuentran descritos en autos, a la señora Socorro Ivonne Landgrave Becerril, con las obligaciones señaladas por los artículos 2824 del código civil y 414 del código procesal civil vigente, quien resulta ser su esposa, tal y como lo acreditó debidamente como lo es con la copia certificada del acta de matrimonio número 1634 inscrita en el libro 01 del año 1979 registrada el tres de septiembre de 1979, expedida por el Juez de la Oficina Central del Registro civil del Distrito Federal.

De igual manera es de decirle a la promovente Socorro Ivonne Landgrave Becerril, que contrario a sus alegaciones, el matrimonio efectuado entre ella y el presunto ausente Manuel Darío Granillo López fue celebrado por separación de bienes tal y como se aprecia del acta de matrimonio exhibida en autos visibles a fojas 9; por lo tanto no puede ser administradora de los bienes.

En razón de lo anterior, deberá de comparecer la señora Socorro Ivonne Landgrave Becerril, ante este juzgado en cualquier hora y día hábil a aceptar y protestar el cargo de depositario judicial que se le ha conferido.

Segundo. De igual manera a como lo solicita la promovente y en términos de los artículos 651 del código civil en relación con el artículo 749 del código procesal civil, ambos en vigor en el Estado; se ordena citar al ausente señor Manuel Darío Granillo López por medio de edictos, los cuales serán publicados dos veces con intervalos de quince días cada uno, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, y en dos de los principales diarios de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio por sí o por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo en un término de seis meses que se contarán a partir de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer se designará representante de sus bienes conforme a las reglas del código civil.

En razón de lo manifestado por la promovente en su escrito inicial de demanda, en el sentido de que no tiene motivos fundados para creer que su esposo Manuel Darío Granillo López, se encuentre en algún otro país, se omite dar cumplimiento al artículo 652 del código civil vigente en el Estado.

Queda a cargo de la actora hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, Maestro en derecho Orbelin Ramírez Juárez, ante la Secretaria Judicial licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de inicio de fecha 31 marzo 2014.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presenta Socorro Ivonne Landgrave Becerril, con su escrito de demanda y documentos anexos, copia certificada del acta de nacimiento número 169 expedida a nombre de Manuel Darío Granillo López; copia certificada del acta de matrimonio número 163 expedida a nombre de Manuel Darío Granillo López y Socorro Ivonne Landgrave Becerril; copia certificada del acta de nacimiento número 591 expedida a nombre de Ivonne Brigitte Granillo Landgrave; copia certificada del acta de nacimiento número 4072 expedida a nombre de Francisco Darío Granillo Landgrave; copia certificada del acta de nacimiento número 8956 expedida a nombre de José Emmanuel Granillo Landgrave; copia certificada del acta de nacimiento número 08314 expedida a nombre de Jahir Ángel Granillo Landgrave; copia certificada del acta de nacimiento número 9743 expedida a nombre de José Francisco Miguel Granillo Landgrave; copia certificada ante notario de la escritura pública número 1964 de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis; original y copia de poder general para pleitos y cobranzas número 145,227 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece; copia certificada de averiguación previa número TQ-265/2013; con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de nombramiento de depositario judicial de bienes y representante legal del ciudadano Manuel Darío Granillo López, por las consideraciones de hechos y preceptos legales que consideró aplicables, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 710, 711, 714, 719 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; y dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Ahora, en razón que los promovente ofrecen pruebas para acreditar la procedencia del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, con fundamento en el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en relación con el diverso 714 del Código Adjetivo Civil en vigor, se procede a proveer sobre la admisión y preparación de dichas pruebas, admitiéndose las siguientes:

A) DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS, consistentes en:

Copia certificada del acta de nacimiento número 169 expedida a nombre de Manuel Darío Granillo López;
Copia certificada del acta de matrimonio número 163 expedida a nombre de Manuel Darío Granillo López y Socorro Ivonne Landgrave Becerril;
Copia certificada del acta de nacimiento número 591 expedida a nombre de Ivonne Brigitte Granillo Landgrave;
Copia certificada del acta de nacimiento número 4072 expedida a nombre de Francisco Darío Granillo Landgrave;
Copia certificada del acta de nacimiento número 8956 expedida a nombre de José Emmanuel Granillo Landgrave;
Copia certificada del acta de nacimiento número 08314 expedida a nombre de Jahir Ángel Granillo Landgrave;
Copia certificada del acta de nacimiento número 9743 expedida a nombre de José Francisco Miguel Granillo Landgrave;
Copia certificada ante notario de la escritura pública número 1964 de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis;
Original y copia de poder general para pleitos y cobranzas número 145,227 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece;
Copia certificada de averiguación previa número TQ-265/2013;

B) TESTIMONIAL, a cargo de los CC. Víctor Manuel López García y Gerardo Vázquez Mosqueda, quienes deberán comparecer a la sala de audiencias de este Juzgado debidamente identificados con documento oficial que contenga firma y fotografía, a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ABRIL

DEL DOS MIL CATORCE, para que sean interrogados en forma verbal y directa por la oferente de la prueba y de quienes queda a su cargo la presentación de los mismos, apercibiendo al oferente que de no presentarse al desahogo de esta prueba o de no presentar a sus testigos, será declarada desierta la probanza.

CUARTO. Como lo solicitan la promovente previo cotejo que se haga de poder general para pleitos y cobranzas número 145,227 de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, con la copia fotostática que exhibe, guárdese el mismo en la caja de seguridad del Juzgado.

QUINTO. Ahora, en cuanto a la devolución del documento que solicita la promovente, dígame que no ha lugar, toda vez que los documentos son la base de la acción.

SEXTO. En cuanto al cotejo de las actas de nacimiento que solicita dígame que no ha lugar toda vez que no exhibe las copias fotostáticas para tal efecto.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 50 de la colonia Trinchera de este municipio de Tenosique, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Cerafina De la Cruz Rodríguez, a quien.

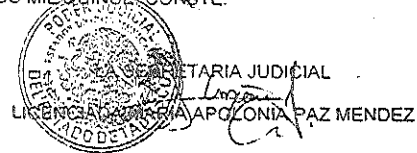
OCTAVO. Ahora, en cuanto la designación de abogado patrono que hace a la licenciada Cerafina De la Cruz Rodríguez, dígame que por el momento no ha lugar, toda vez que aún no ha registrado su cédula profesional en el Libro de Gobierno de este Juzgado, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, pero para el caso de tenerla registrada en la Secretaría de

Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá exhibir copia fotostática de la misma y hecho lo anterior se acordará lo conducente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, Maestro en derecho Orbelín Ramírez Juárez, por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien actúa, certifica y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EN DOS DE LOS PRINCIPALES DIARIOS DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DOS VECES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE CONSTE.



No.- 4725

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAAC RAMÍREZ PÉREZ, SE DICTARON UN AUTO QUE COPIADO A LA LECTRA DICE:

(1) AUTO DE INICIO. INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ISAAC RAMÍREZ PÉREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Copia certificada de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre JOSÉ JESÚS RAMÍREZ Y ADALÍS PÉREZ BERNAR; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de RAMÍREZ PÉREZ ISAAC; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada María del Rosario Pías Ruiz, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 02800A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de ISASC RAMÍREZ PÉREZ; 7) Plano de localización del inmueble y cuatro trasladados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 107.9 metros Cuadrados, a efectos de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, con superficie de 107.9 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 18.10 metros, con José Jesús Ramírez Pérez.
- Al Sur: 17.85 metros con Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia.
- Al este: 6.00 metros con Samuel Ramírez Pérez.
- Al Oeste: 6.00 metros con Carretera Pavimentada.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1328, 1329, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del acuerdo notifíquese a los colindantes ciudadanos José Jesús Ramírez Pérez, Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia y Samuel Ramírez Pérez, con domicilio todos en: Domicilio amablemente conocido de en la Ranchería Occidente Tercera sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se advierte a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 753 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL del Ministerio Público Adscrito al juzgado, como al Registrador Público DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio amablemente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante

este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última notificación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de los testimonios ofrecidos.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado SI el juzgado, ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 107.9 metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.10 metros, con José Jesús Ramírez Pérez; Al Sur: 17.85 metros con Emiliano y Diana Luz Zapata Alcudia; Al este: 6.00 metros con Samuel Ramírez Pérez; Al Oeste: 6.00 metros con Carretera Pavimentada, pertenece o no al Fondo Legal de esta Municipalidad.

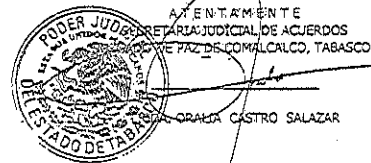
SÉPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle David Bosada Norte número 303 esquina Calle Aldama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjettiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su Cédula profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



No.- 4731

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 178/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, radicándose la causa bajo el número 178/2015, ordenando el Juez fijar los EDICTOS respectivos por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre el cedente señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO y como cesionaria la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve; "Original de plano elaborado en fecha trece de junio del dos mil quince, relativo a un predio rustico ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraíso, Tabasco a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA; " Original de la Certificación expedida por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince; " Constancia de Residencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, expedida por la C. ASUNCION CASTELLANOS CORDOVA, Subdelegada Municipal de la Ranchería el Escribano del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, " Recibo de pago de impuesto predial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince" " copia fotostática de credencial de elector a nombre de RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO " " copia fotostática de credencial de elector a nombre de KARLA AURORA BETANZOS CELAYA" copia fotostática de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y cinco traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 202.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 5.10 metros, con ANGEL AGUILAR LOPEZ

Al Sureste: 40.00 metros, con la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA.

Al Noroeste: 40.00 metros, con el señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO.

Al Suroeste: 5.02 metros con calle 18 de Marzo.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro

de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 178/2015; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso T318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes, RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO, a quien deberá notificársele en la calle Miguel Lerdo de Tejada s/n del Municipio de Paraíso, Tabasco, ANGEL AGUILAR LOPEZ, en la calle 18 de marzo s/n colonia El Limón del Municipio de Paraíso, Tabasco, KARLA AURORA BETANZOS CELAYA, promovente del presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio dándose por enterada y notificada del presente juicio, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* cortados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo, s/n colonia el Limón de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 202.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 5.10 metros, con ANGEL AGUILAR LOPEZ

Al Sureste: 40.00 metros, con la señora KARLA AURORA BETANZOS CELAYA.

Al Noroeste: 40.00 metros, con el señor RIGOBERTO JIMENEZ ZARRACINO.

Al Suroeste: 5.02 metros con calle 18 de Marzo.

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por

reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 4734

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 003/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Endosatarios en Procuración de la ciudadana MAGALI SÁNCHEZ ROMERO, en contra de la ciudadana MARGARITA MAYO DE LA CRUZ, con fecha siete de agosto de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

(AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Licenciada LONDY ASYADETH SANCHEZ HERNANDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, desahogando la vista dada mediante el punto primero del auto de fecha tres de agosto del presente año, y al respecto manifiesta su conformidad con el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía

de la parte demandada, mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte, como lo solicita la ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

Inmueble ubicado en el departamento 304, edificio F, segundo piso, de la calle 4 de la colonia Espejo I, de esta Ciudad; con superficie de 89.52 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al sur 2.00 metros con área común exterior, escaleras y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; al oeste 4.15 metros con vacío área común exterior, al norte 2.00 metros con vacío área común exterior, al oeste, 2.90 metros con vacío área común exterior; al sur 0.50 centímetros con vacío área común exterior, al oeste, 4.55 metros con vacío área común exterior, al norte, 5.15 metros con vacío área común exterior; al este, 2.55 metros con vacío área común

exterior, al norte, 3.625 metros con vacío área común exterior, al este, 3.15 metros con departamento F-301; al sur, 2.00 metros con pozo de la luz, al este, 2.85 metros con pozo de la luz, al norte, 2.00 metros con pozo de luz; al este, 3.15, metros con departamento F-301, abajo con departamento F-204 y arriba con departamento F-404; Documento público 2069, con el número de predio 209419, en el libro mayor volumen 46 y con folio 10, en la unidad privativa, tipo régimen condominio, con folio real 209419.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, respecto al inmueble antes detallado resulta por la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total para sacar a remate dicho, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (02) DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticiona la licenciada LONDY ASDYADETH SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, por los motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las DOCE TREINTA HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, misma que se efectuará en los términos ordenados por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dándose la debida publicidad a dicho remate en el que no habrá prórroga de espera.

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, agréguese en autos los avisos de remisión de fijación de avisos a las dependencias correspondientes, sin efecto legal alguno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 4723

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO
PRESENTE

En el expediente número 26/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS, en contra de JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, en su calidad de parte DEUDORA, ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, en dieciséis de enero y ocho de abril de dos mil catorce, y veintidos de junio y catorce de septiembre de dos mil quince, se dictó un auto de inicio, y dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito presentado por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, parte actora, con el cual viene a desahogar la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, dentro del término para ello concedido con base al cómputo secretarial visible a foja doscientos seis vuelta de autos, haciendo sus manifestaciones al respecto.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor, tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de esta ciudad, como consta en autos, siendo que en dichos domicilios no fue localizado el demandado RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO Y/O ALEJANDRO RUBIO CULEBRO; se colige que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, como lo solicita el actor y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO Y/O ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, a recoger las copias de la demanda y anexos a ésta, mismas que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido, que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado, debiendo anexarse al edicto que se gire el auto de inicio de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita de acuerdo a los domicilios proporcionados por el Instituto Federal Electoral de Tabasco, en relación a los demandados JORGE JABER GÓMEZ, mismo que tiene su domicilio ubicado en la calle 18 de Marzo número 316, colonia Petrolera, Código Postal 86680 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y el de la demandada ELISA BRECEDA PRIETO, se ubicado en la calle Texas número 5-102, colonia Napoles, Código Postal 03810 del municipio de Benito Juárez, Distrito Federal, se ordena girar atentos exhortos a los jueces competentes de Reynosa Tamaulipas y México, Distrito Federal, para efectos de emplazar a los citados demandados en los domicilios señalados, en términos del auto de inicio de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, facultando además ampliamente a los jueces exhortados para que acuerden promociones, giren oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención, se les concede a los citados demandados cinco días hábiles más, para contestar la demanda instaurada en su contra, en razón de la distancia.

Queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega de los exhortos de referencia.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica

"...AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se recibe el escrito presentado por FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, parte actora en el presente juicio, con el cual expone que toda vez que se ha cumplido con los requisitos de ley, y se colige que sea ha hecho la debida indagación de los domicilios de los demandados; quienes resultan ser de domicilios inciertos e ignorados, solicita se emplace a JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO, por medio de edictos.

Como lo solicita el promovente y advirtiéndose de autos que no se localizó a los demandados JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO, en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias públicas y privadas, y de las constancias actuales que se observa de autos, queda evidenciado que los demandados son de domicilio incierto e ignorado; se ordena el emplazamiento por edictos ordenado por acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil catorce pero en relación a los demandados: JORGE JABER GÓMEZ y ELISA BRECEDA PRIETO.

Se requiere al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la obtención y publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese por Lista y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial

licenciada ISABEL CORREA LÓPEZ, que certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica

"...AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015..."

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

SEGUNDO. Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe..."

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ ASCENCIO, en su carácter de Cesionario de los derechos de crédito y/o litigiosos, de los contratos de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que constan en los instrumentos notariales números 3,182 y 3,182-, personalidad que acredita y se lo reconoce en términos de las escrituras números 8673, volumen CLXXXIII, de siete de febrero del año dos mil siete, y 8679, volumen CLXXXIX, de trece de febrero de dos mil siete, pasadas ante la fe del licenciado MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, Notario Público número 1 (uno) de Tacotalpa, Tabasco, que contienen el CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los que promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, en su calidad de parte DEUDORA, y ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

TERCERO. Ahora bien, respecto a la petición que hace el promovente en el sentido de que sean emplazados a juicio los demandados, a través de edictos, no ha lugar a acordar favorable, ya que si bien exhibe copias certificadas del expediente 220/2011, del índice del Juzgado Quinto Civil del Centro, en el que existen diversas constancias y oficios de localización de los que se desprende que en aquél procedimiento no fueron localizados los demandados en los domicilios proporcionados, sin embargo, dicha situación quedó acreditada ante dicha autoridad, por lo que es responsabilidad de la suscrita indagar en este procedimiento, todos los datos necesarios de manera exhaustiva, a fin de localizar a los demandados, al ser el emplazamiento de orden público, acórrse a lo establecido en la siguiente jurisprudencia:

"Emplazamiento, es de orden público y su estudio es de oficio". Registro No. 217290

Localización: Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Febrero de 1993. Páginas: 249. Tests Aislada. Materia(s): Civil.

Lo anterior unido a que han transcurrido más de dos años desde aquellos sucesos a la fecha, por lo que las circunstancias actuales pudieran resultar diferentes.

Ante ello, para estar en posibilidad de llevar a cabo la localización y emplazamiento de los demandados JABER GÓMEZ, ELISA BRECEDA PRIETO, (parte deudora), ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, (deudor solidario), se ordena girar oficio a las siguientes empresas, organismos y dependencias:

1. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, con domicilio en la Calle Belisario Domínguez número 102, esquina con la calle Edmundo Ceballos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

2. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO, con domicilio en la Avenida César Sandoval número 102, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

3. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE POR CONDUCTO DEL SUPERINTENDENTE, con domicilio en la calle...

4. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS), ANTES SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

5. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.

6. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1414, Colonia El Águila de esta ciudad.

7. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ubicado en Avenida 27 de febrero número 930 (novecientos treinta) de la Colonia Centro de esta ciudad.

8. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

9. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

10. INFONAVIT, DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1406-local 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, (como referencia entre la calle Rosendo Taracena y la Avenida los Ríos).

Lo anterior, con la finalidad que señalen si en sus bases de datos y/o registros, se encuentran domicilios de los demandados:

1) JORGE JABER GÓMEZ, (con número de RFC: JAGJ-321006, originario de Tampico, Tamaulipas)

2) ELISA BRECEDA PRIETO (con fecha de nacimiento 26 de septiembre 1933, originaria de México, D.F.)

3) ALEJANDRO RUBIO CULEBRO y/o RAFAEL ALEJANDRO RUBIO CULEBRO, con RFC: RUCR-491113, originario de México, D.F.)

En caso afirmativo informe lo conducente, dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que reciban el oficio respectivo, advirtiéndose que, de no hacerlo así, se les impondrá el omiso como medida de apremio una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

CUARTO. En virtud de lo anterior, se reserva de ordenar al emplazamiento de los demandados, hasta que sea determinada la forma en que dicha diligencia deberá realizarse.

QUINTO. De conformidad con el artículo 572 y 574 del Código en Cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma

finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígame que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, citas y notificaciones en la calle Melchor Ocampo número 442, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a las personas que mencionan en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene al promovente designando como abogado patrono al licenciado EMIR SANCHEZ VAZQUEZ, y toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, con quien actúa, certifica y da fe..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 4724

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANTONIA HERNANDEZ GARCIA, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ANTONIA HERNANDEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre NINIBELLY HERNANDEZ GARCIA Y ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 029258A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de ANTONIA HERNANDEZ GARCIA; 7) Plano de localización del inmueble y cuatro croquis: con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Guillermo Prieto sin

número, de la Villa Chichicapa, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante con una superficie de 258.00 metros Cuadrados, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, con construcción, ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número de Villa Chichicapa, con superficie de 258.00. Metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 8.60 metros, con calle Guillermo Prieto.
- Al Sur 8.60 metros con Zona Federal
- Al este 30.00 metros con Martha Patricia Bautista Hernández.
- Al Oeste 30.00 metros con Antonio De Los Santos.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Martha Patricia Bautista Hernández Y Antonio De Los Santos, con domicilio todos en: Domicilio ampliamente conocido de en la Calle Guillermo Prieto Sin Número, Justamente Atrás Del Kinder Selfida Gil De La Rosa, De La Villa Chichicapa, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 795 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el Predio Urbano, con construcción ubicado en la La Calle Guillermo Prieto Sin Numero De La Villa Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 258.00 metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.60 metros, con calle Guillermo Prieto; Al Sur 8.60 metros con Zona Federal; Al este 30.00 metros con Martha Patricia Bautista Hernández; Al Oeste 30.00 metros con Antonio De Los Santos, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle

David Bosada Norte numero 303 esquina Calle Aidama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su Cedula profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

DECIMO. Hagase del conocimiento del promovente que los oficios ordenados en el punto noveno del presente auto, le serán entregados una vez notificados los colindantes, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código Procesal Civil Vigente para el estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

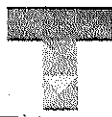
ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4721	ACUERDO. PROG. DE SUB. FIS. PARA EL EJER. FISCAL 2015 Y REZAGOS.....	1
No.- 4718	POA. 2015. TERCER TRIMESTRE. MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	3
No.- 4739	POA. 2015. TERCER TRIMESTRE. MPIO. BALANCAN, TABASCO.....	9
No.- 4722	AVANCES FÍSICOS Y FINANC. DEL FONDO III 3er. TRIM. 2015 J. MENDEZ, TAB.....	19
No.- 4719	RESOLUCIÓN MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	23
No.- 4720	ACUERDO. PROG. DE SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES JONUTA, TAB.....	28
No.- 4733	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 788/2015.....	29
No.- 4732	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 789/2015.....	30
No.- 4756	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 229/2013.....	31
No.- 4757	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 570/2015.....	32
No.- 4686	PROC. JUD. NO CONTEN. PARA NOMBRAR DEP. JUD. BIENES EXP. 148/2014...	33
No.- 4725	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 734/2015.....	34
No.- 4731	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2015.....	35
No.- 4734	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 003/2012.....	36
No.- 4723	JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 28/2014.....	38
No.- 4724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 829/2015.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José M. Rovirosa #359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.